



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LPA-000000013-022-2023

**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y
SUMINISTROS MÉDICOS Y DE LABORATORIO Y
MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS”**

**RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO DE APORTACIÓN DE
SERVICIOS DE SALUD (FASSA) RAMO 33 2023.**

La Paz, Baja California Sur a 31 de agosto de 2023.

ÍNDICE.

GLOSARIO.

PRESENTACIÓN.

1. INFORMACIÓN SOBRE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS OBJETO DE LA LICITACIÓN.

- 1.1 Descripción completa de los Materiales, Accesorios y Suministros a adquirir (cantidades y unidades).
- 1.2 Calidad y Registros Sanitarios.
- 1.3 Licencias, Autorizaciones y Permisos.
- 1.4 Plazos de entrega de los suministros.
- 1.5 Devoluciones.
- 1.6 Lugares y condiciones de entrega.
- 1.7 Vigencia del contrato.
- 1.8 Patentes y Marcas.
- 1.9 Idioma.
- 1.10 Requisitos para Participar en esta licitación.
- 1.11 Disponibilidad Presupuestaria.
- 1.12 Modalidad de Adjudicación.
- 1.13 Precio

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

- 2.1 Calendario de eventos.
- 2.2 Costo y Forma de Pago de las Bases.
- 2.3 Propuestas.
 - 2.3.1. Presentación de Propuestas.
 - 2.3.2. Instrucciones para elaborar Propuestas.
- 2.4 Propuesta técnica (sobre 1)
 - 2.4.1. Documentación que debe estar dentro del sobre de la Propuesta Técnica.
- 2.5 Propuesta económica (Sobre No. 2)

3.- DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN.

- 3.1. Procedimiento de la junta de aclaraciones.
- 3.2. Acto de presentación de propuestas y apertura de propuesta técnica (1ra etapa.)
- 3.3. Acto de apertura económica (2ª etapa)
- 3.4. Acto de fallo.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.

- 5.1 Evaluación de las propuestas técnicas.
- 5.2 Evaluación de las propuestas económicas.

6. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN.

7. DECLARACION DESIERTA O CANCELACION DE LA LICITACION.

- 7.1 Declaración desierta de la licitación.
- 7.2 Declaración desierta de una partida.
- 7.3 Desechamiento de una propuesta.
- 7.4 Cancelación de la licitación
- 7.5 Descalificación de participantes.

8. DEL CONTRATO

- 8.1 Adjudicación del contrato.
- 8.2 Incremento en la vigencia de los contratos.
- 8.3 Firma del contrato.
- 8.4 Prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 8.5 Garantía de cumplimiento del contrato.
- 8.6 Devolución de las garantías

9. DE LAS SANCIONES Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

- 9.1 Penas convencionales.
- 9.2. Rescisión y terminación anticipada del contrato.
 - 9.2.1. Rescisión del contrato.

- 9.2.2. Terminación anticipada del contrato.
- 9.3 Suspensión temporal del contrato.
- 9.4 De la garantía relacionada con las sanciones.
 - 9.4.1. Sanciones aplicadas por la Contraloría General de conformidad con los Artículos 76, 77, 78 y 79 de la ley.
- 10. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.**
- 11. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.**
 - 11.1. Inconformidades.
 - 11.2. Controversias.
- 12. DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES.**
- 13. NO NEGOCIACIÓN DE NINGUNA CONDICIÓN DE LAS BASES.**
- 14. TRANSPARENCIA.**
- ANEXO 01 (PARTIDAS SOLICITADAS)**
- ANEXO 02 (EJEMPLO FICHA PRE- REGISTRO)**
- ANEXO 03 (MODELO DE CONTRATO)**
- ANEXO 04 (AVISO DE PRIVACIDAD)**

GLOSARIO DE TÉRMINOS USUALES EN LAS COMPRAS GUBERNAMENTALES

Actas de juntas de aclaraciones: Actas que emiten las dependencias y entidades para dar a conocer las aclaraciones o modificaciones a las bases que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios: Las adquisiciones de bienes muebles, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, salvo los relacionados con la obra pública, que se detallan en el artículo 3º. De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Apertura técnica: Primera etapa del Acto de presentación y apertura de proposiciones, en el que podrán participar los participantes que hayan cubierto el costo de las bases de la licitación para entregar sus proposiciones técnicas y económicas en sobres cerrados en forma inviolable por separado, y en el cual se realizará la apertura de los sobres que contengan las propuestas técnicas.

Apertura económica: Segunda etapa del Acto de presentación y apertura de proposiciones, en el cual, una vez conocido el resultado técnico se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los participantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas.

Bases de licitación: Bases que las dependencias y entidades ponen a disposición de los interesados, en las cuales se dan a conocer, entre otros aspectos, las especificaciones de los bienes, arrendamientos, servicios u obras públicas objeto de la licitación, los requisitos y condiciones de participación.

CompraNet-B.C.S.: El Sistema Electrónico, con dirección electrónica en Internet: <http://compranet.bcs.gob.mx>.

Contratos: Datos relevantes de los contratos que se suscriben con los proveedores o contratistas a los que se adjudicó alguna licitación pública, en los que se determinan los derechos y obligaciones de las partes.

Convocante: Dependencia o entidad que lleva a cabo la licitación pública.

Convocatoria: Documento que se publica en los medios que la Ley señala a efecto de convocar a los interesados a participar en una o más licitaciones públicas.

Costo de bases: Precio que se establece para las bases de las licitaciones.

Diario de mayor circulación en el Estado: Es el medio de comunicación escrito mediante el cual se da a conocer un resumen de la información básica del procedimiento licitatorio que se llevará a cabo, a través del periódico de mayor circulación en el Estado.

Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal o una entidad paraestatal.

Fallo: Resultado de las licitaciones públicas que emiten las dependencias y entidades de la Administración Pública, en los que se adjudican a proveedores y contratistas los bienes, servicios, arrendamientos y obras públicas licitados.

Comprobante de pago de bases: Boucher o recibo de pago de bases realizado en banco o caja, y que se solicita dentro de los documentos de las propuestas técnicas.

Histórico de licitaciones: Mecanismo para consultar en la página de CompraNet-BCS, las licitaciones en las cuales ya concluyó todo el proceso licitatorio y ya se suscribieron los contratos. Es posible consultar la información y documentos que se generan de todos los eventos desde su inicio hasta su conclusión: convocatorias, bases de licitación, notas aclaratorias, actas de juntas de aclaraciones, actas de visita a instalaciones o al lugar de los trabajos, fallos y datos relevantes de contratos.

L.A.A.S.B.C.S. O LEY: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

L.A.B.: Libre a Bordo.

Licitaciones de adquisiciones: Licitaciones de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que detalla el artículo 3º de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
BASES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL
No. LPA-000000013-022-2023

Relativo a la “Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos y de Laboratorio y Medicinas y Productos Farmacéuticos”.

P R E S E N T A C I Ó N

La Secretaría de Salud e Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur a través de la Dirección de Administración y Finanzas, con domicilio en Av. Revolución de 1910 No.822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia El Esterito, Código Postal 23020, teléfono 612 175 1100 extensión 1073 en La Paz, Baja California Sur en cumplimiento a lo establecido por el artículo 161 de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur; a lo dispuesto por el artículo 31 fracción I y 35 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur (en adelante la Ley) en vigor; y demás disposiciones legales aplicables en la materia; realiza el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial número **LPA-000000013-022-2023** para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS Y DE LABORATORIO Y MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, en los términos de las siguientes:

B A S E S

1. INFORMACIÓN SOBRE EL OBJETO DE LA LICITACIÓN.

El Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, llevará a cabo la adjudicación del contrato para la adquisición de materiales, accesorios y suministros médicos y de laboratorio y medicinas y productos farmacéuticos.

1.1. Descripción completa de los Materiales, Accesorios y Suministros (cantidades y unidades).

La descripción completa de los insumos se especifica en el **ANEXO 01** de la presente licitación, que es parte integrante de estas bases y en donde se precisa la forma en que los participantes deberán presentar su propuesta técnica.

Para la presentación de sus propuestas, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en estas bases así como en el **ANEXO 01** y lo que se determine por la convocante en la junta de aclaración a las bases.

Los licitantes deberán cotizar el 100% de las partidas en las que participa, según se establezca en el **ANEXO 01** de la presente convocatoria, ya que la asignación será a un sólo licitante por partida.

Los insumos a entregar deberán tener una caducidad no menor a 18 meses al momento de la entrega al Instituto. Se permitirá la entrega de insumos con una fecha de caducidad no menor a 12 meses, siempre y cuando el proveedor presente una carta canje con la disposición y compromiso del fabricante o proveedor de reemplazar o canjear los insumos, en un plazo no mayor a 30 días, una vez sea notificado.

La propuesta que presenten deberá cumplir como mínimo con la totalidad de las especificaciones conforme a las características técnicas términos y condiciones solicitados en el **ANEXO 01** y con todos los requisitos y condiciones de la convocatoria, por lo que los licitantes solo podrán presentar una proposición en esta licitación.

Los insumos requeridos, deberán ser nuevos, los cuales deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas –Mexicanas (ISO 9001:2015, NOM-073-SSA1-2005, NOM-072-SSA1-1993, NOM-164-SSA1-1998, NOM-176-SSA1-1998, NOM-059-SSA1-2006), según proceda, y a falta de éstas, de las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

1.2. Calidad y Registros Sanitarios.

Por cada una de las partidas que oferten, los licitantes deberán presentar copia simple del registro sanitario completo, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) de la Secretaría de Salud, con sus anexos y sus modificaciones, y en su caso, la carta de prórroga para la renovación del mismo.

Con relación a lo señalado en la Ley General de Salud, los bienes y/o insumos relativos a equipo médico requieren registro sanitario, por lo tanto, no se aceptará ningún otro documento que pretenda suplirlo.

Los registros sanitarios que se presenten deberán estar otorgados a nombre del licitante, o en su caso, a nombre del fabricante o distribuidor primario que le haya otorgado por escrito la carta de respaldo para esta licitación.

El registro sanitario deberá contener la marca y modelo del bien que se proponga. De no cumplirse este requisito con las condiciones establecidas, procederá el desechamiento de la propuesta, toda vez que se afectaría la solvencia de la misma por tratarse de un documento relativo a regulaciones sanitarias de carácter obligatorio.

Para el caso de los bienes y/o insumos que no requieren de Registro Sanitario, deberá presentar la constancia correspondiente expedida por la COFEPRIS, referenciando claramente el insumo que no requiere del registro sanitario. Así como constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SSA), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.

Si los bienes y/o insumos ofertados se encuentran en el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación Vigente, los participantes deberán referenciar en el listado las partidas ofertadas.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
3. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

1.3. Licencias, Autorizaciones y Permisos.

El licitante deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- a. Autorización del Responsable Sanitario.
- b. Licencia Sanitaria (sólo cuando oferte estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados).
- c. Aviso de Funcionamiento (en caso de no tratarse de productos contenidos en el inciso anterior).

1.4. Plazos de entrega de los suministros.

El Instituto requiere que la entrega de los insumos solicitados en el **ANEXO 01** se efectúe 20 días naturales posteriores a la emisión del fallo (17 de octubre de 2023).

Previo a la entrega correspondiente, deberá notificar y confirmar la fecha de entrega en el almacén estatal, debiendo hacerlo vía telefónica al número telefónico 612 128 8135, con horario de lunes a viernes de las 09:00 a 13:00 horas o en su caso al correo electrónico jose.cadena@saludbcs.gob.mx a efecto de programar espacios de almacenaje y evitar saturación en la recepción, el domicilio de almacén central es Degollado y Cabildos, Col. Francisco Villa, C.P. 23030.

En caso de no entregar los insumos en la fecha estipulada, la Subdirección de Recursos Materiales, tendrá derecho a prohibir la entrega de los insumos en los lugares señalados. El proveedor deberá notificar a la Subdirección de Recursos Materiales, con 10 diez días naturales previos, la forma de envío de los bienes y/o insumos y la fecha de arribo, para tener la oportunidad el Instituto de convocar a los involucrados en el procedimiento para la recepción, verificación y cuantificación del bien y/o insumo entregado y constatar que este completo y que cumple con lo solicitado en el **ANEXO 01** de esta convocatoria, lo establecido en las mismas y las respuestas brindadas en la junta de aclaraciones.

Por causas imputables al proveedor en el atraso de las entregas, será hará acreedor a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, el Instituto autorizará en su caso, las prórrogas necesarias después del análisis de los factores que originaron el incumplimiento.

1.5. Devoluciones.

El Instituto podrá hacer devoluciones de insumos, cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los productos suministrados, imputables al proveedor, así como deficiencias en el empaque y/o vicios ocultos, dichas devoluciones se harán dentro de los siguientes diez días naturales a partir de la notificación. El proveedor deberá reponer el 100% del volumen devuelto dentro de los siguientes 10 días naturales a partir de la devolución.

1.6. Lugares y condiciones de entrega.

La entrega de los insumos será en el Almacén Estatal del Instituto, ubicado en Calle Santos Degollado y Cabildos, Colonia Francisco Villa, C.P. 23030, con atención al Lic. José Manuel Cadena Pimentel Jefe de Almacén, Correo electrónico: jose.cadena@saludbcs.gob.mx , de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 13:00 horas, teléfono 612 125 3701.

El licitante adjudicado deberá proporcionar al Instituto el calendario de entrega del bien y/o insumo.

El Instituto no autorizará condonación de sanciones por retraso en la entrega, cuando las causas sean imputables al proveedor.

El proveedor asumirá totalmente la responsabilidad legal en el caso de que, al suministrar el bien, infrinja o viole la normatividad en materia de patentes, marcas fiscales, de comercio, registros, derechos de autor, así como el resto de la documentación inherente a la entrega.

Al momento de la recepción del bien, el personal autorizado del Instituto realizará la inspección física por atributos, siendo necesario que el proveedor presente la siguiente documentación:

1. El pedido (copia fotostática).
2. Factura original y 2 copias. El proveedor deberá solicitar se le selle y firme la factura original de los bienes y/o insumos que está entregando (el nombre o razón social del proveedor, número de contrato, número de licitación, descripción del artículo, serie, cantidad, número de lote y caducidad). La firma de recepción será por parte del encargado del almacén.

Una vez entregados los insumos y el acto de revisión, el Instituto levantará el acta circunstanciada de entrega recepción del bien y/o insumo correspondiente.

La transportación del bien y/o insumo y las maniobras de carga y descarga será por cuenta y riesgo del proveedor por lo que deberá ser considerado en el precio unitario.

El proveedor será responsable del aseguramiento de los bienes y/o insumos hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto en el lugar de entrega señalado.

De acuerdo a la fecha establecida como máximo para la entrega de los bienes y/o insumos que el Instituto proporcione, los bienes y/o insumos solicitados, objeto de esta licitación deberán ser entregados en el 100% de la cantidad solicitada.

Al momento de la recepción de los bienes y/o insumos, personal autorizado por el Instituto realizará la inspección física por atributos, de los bienes y/o insumos al momento de su recepción, conforme a las especificaciones establecidas en el contrato, siendo responsabilidad exclusiva del proveedor verificar al momento de la recepción que el pedido haya llegado en buen estado y al 100%, en caso de encontrarse alguna irregularidad será turnada a la contraloría interna del Instituto.

El Instituto podrá hacer devoluciones de bienes y/o insumos, cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los productos suministrados, imputables al proveedor, así como deficiencias en el empaque y/o vicios ocultos, dichas devoluciones se harán dentro de los siguientes diez días naturales a partir de la notificación. El proveedor deberá reponer el 100% del volumen devuelto dentro de los siguientes 10 días naturales a partir de la devolución.

Durante el procedimiento de entrega, se solicita la presencia de un representante de la empresa correspondiente, para cualquier aclaración.

Las cajas colectivas deberán estar claramente identificadas por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contra lateral del empaque, los datos que deberá contener son los siguientes: partida, nombre del insumo, lote, total de unidades que contiene, fecha de fabricación, razón social y domicilio del fabricante, número de pedido, indicaciones de manejo, (cantidad máxima de estiba y condiciones de almacenamiento adecuado del producto).

Es requisito indispensable que cuando el proveedor sea un distribuidor, deberá adicionar una etiqueta que contenga la razón social y domicilio de este (la etiqueta no deberá cubrir las etiquetas del fabricante).

1.7. Vigencia del contrato.

La vigencia del contrato será a partir del día siguiente hábil del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

1.8. Patentes y marcas.

Los licitantes ganadores asumirán la responsabilidad total para el caso de que, al vender y entregar los bienes y/o insumos adjudicados por el Instituto, infrinjan derechos sobre patentes, marcas o violen registros o derechos de

autor, liberando a la convocante de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

1.9. Idioma.

Las proposiciones, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, en idioma español y dirigido al área convocante.

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los servicios, éstos deberán presentarse en idioma español o en su caso en otro idioma con una traducción simple al español.

1.10. Requisitos para participar en esta licitación.

Las personas que deseen participar en esta licitación deberán cubrir y acreditar los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su personalidad, de conformidad a lo dispuesto por el documento 03 de la presente licitación;
- b) No encontrarse impedidos civil, mercantil ni administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones;
- c) Presentar su propuesta técnica y económica de forma presencial, en hoja membretada de la empresa y firmada por el representante legal.
- d) Los participantes deberán cotizar las partidas en las que participará, según se establezca en el ANEXO 01 de la presente convocatoria;
- e) Entregar sus propuestas antes del inicio de la presentación y apertura de las mismas o podrán ser enviadas en tiempo y forma por medio de servicio de mensajería o servicio postal dirigidas al Mtro. Luis Donaldo Ramírez Robles, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud de BCS, **con atención al Arq. Eduardo Félix Arana**, Subdirector de Recursos Materiales, en la dirección calle Revolución de 1910 número 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, colonia El Esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur. Se deberá de dar el seguimiento del paquete hasta ser entregado en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales o Departamento de Adquisiciones. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por el Instituto, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente licitación hasta su conclusión.
- f) Cartas del fabricante o distribuidor original con sello o en su caso de distribuidor autorizado, en la que manifieste respaldar la propuesta técnica que se presente, por los renglones de la partida única, indicando como mínimo por cada renglón, nombre genérico, marca, presentación y la cantidad requerida por la convocante.
- g) Estar registrado en el "Catálogo de Proveedores y Contratistas del Sistema CompraNet-B.C.S."

1.11. Disponibilidad presupuestaria.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto de Servicios de Salud cuenta con suficiencias presupuestales emitidas por la Subdirección de Recursos Financieros.

El instituto se obliga a ejercer el monto mínimo del presente contrato, quedando el monto máximo en función de las necesidades y disponibilidad presupuestal, sin perjuicio de que fuere otorgada una fuente de financiamiento distinta a la señalada en estas bases de licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de que puedan utilizarse fuentes presupuestales diferentes a las mencionadas en la presente convocatoria.

1.12. Modalidad de adjudicación.

La modalidad de adjudicación será por partida y contrato abierto, estableciéndose la cantidad mínima y máxima de los insumos. La cantidad mínima no podrá ser inferior al cuarenta por ciento de la cantidad máxima, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 58 fracción I de la Ley.

1.13. Precio.

- Se fijarán en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a la legislación monetaria vigente.
- Se cotizará por precio unitario.
- Se dará el precio total de los bienes y/o insumos objeto de esta licitación.
- Las ofertas serán en precios fijos.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN.

2.1. Calendario de eventos.

Evento	Fecha	Horario
Publicación del resumen de la convocatoria en el diario de mayor circulación en el Estado y el sistema CompraNet BCS	31 de agosto de 2023	
Fecha límite para adquirir bases	08 de septiembre de 2023	
Junta de aclaración de bases	08 de septiembre de 2023	11:00 horas
Presentación de propuestas y apertura técnica (1ra etapa)	15 de septiembre de 2023	10:00 horas
Fallo técnico y apertura económica (2da etapa)	21 de septiembre de 2023	12:00 horas
Acto de fallo	27 de septiembre de 2023	13:00 horas

El acto de junta de aclaraciones, la presentación de propuestas, apertura técnica, apertura económica y el fallo de adjudicación, se llevará a cabo en la sala de juntas adjunta a la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada en Av. Revolución 822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, de la colonia El Esterito, C.P. 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Los eventos de esta licitación serán presididos por el Arq. Eduardo Félix Arana, Subdirector de Recursos Materiales y/o por el L.C. Luis Alberto Contreras García, Jefe del Departamento de Adquisiciones. En caso necesario, la convocante podrá designar al Director de Administración y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, el Mtro. Luis Donaldo Ramírez Robles.

2.2. Costo y Forma de Pago de las Bases.

Las bases estarán disponibles para su consulta en la página CompraNet-BCS cuya dirección electrónica es <http://compranet.bcs.gob.mx/>

El costo de las bases será de \$ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), el cual deberá ser pagado mediante depósito bancario o transferencia a nombre del Instituto de Servicios de Salud de B.C.S. **Pago en ventanilla/cajero:** Con número convenio SANTANDER 0000510, a nombre comercial: SALUD BCS 0000510, referencia o concepto: ISSBCSBASE3 **Pago otros bancos:** CLABE: 014040180002425083, Banco: SANTANDER, Concepto de pago: ISSBCSBASE3, Referencia: 9999 (en caso de requerirlo), o en el área de caja de la subdirección de Recursos Financieros del Instituto de Servicios De Salud de Baja California Sur, ubicado en calle Revolución de 1910 No. 822 Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, C.P. 23020 Colonia El Esterito, La Paz, B.C.S. teléfonos: 612 175 1100 ext. 1073, en La Paz, Baja California Sur.

Nota: el pago referenciado, NO DEBERA CONTENER NINGUN OTRO DATO, ESPACIO O CARACTER en el apartado de referencia o concepto, solo aceptará los 11 dígitos que se le están proporcionando de lo contrario el sistema lo rechazará automáticamente.

No se aceptaran propuestas si la ficha de depósito que contenga sello del banco con fecha posterior a la fecha límite de venta de bases. Es responsabilidad exclusiva de los interesados comprar las bases en la forma indicada, durante el periodo señalado.

El importe cubierto por la adquisición de bases de la presente licitación en ningún caso será reembolsable y será requisito indispensable para participar en esta licitación.

Los interesados en participar en la presente licitación, **deberán** estar **registrados** en el **Sistema Compranet-B.C.S.**, <http://compranet.bcs.gob.mx>, en el apartado “Registro de Proveedores y Contratistas”.

El registro lo podrá hacer considerando los siguientes pasos:

- 1-. **Accesar en la opción registro de proveedores y contratistas.**
- 2-. **Proporcionar su RFC**
- 3-. **Crear una contraseña**
- 4-. **Capturar su nombre en caso de ser persona física o razón social si se trata de persona moral.**
- 5-. **Agregar los datos solicitados, relativos a su empresa o actividad.**
- 6-. **Un correo electrónico donde pueda recibir mensajes, y**
- 7-. **Anexar constancia de situación fiscal en formato PDF con Código QR.**

Los interesados **deberán** manifestar su interés mediante el uso de la opción **“participar”** en la licitación con el estatus de **“Vigente”**, en el portal público de Compranet-B.C.S., <http://compranet.bcs.gob.mx>, en el periodo comprendido del **31 de agosto al 08 de septiembre de 2023**.

Las empresas interesadas podrán consultar las bases de licitación en la dirección electrónica: <http://compranet.bcs.gob.mx>, una vez manifiesten su interés en participar, aparecerá en la pantalla la leyenda **“Su interés en participar en la licitación seleccionada ha quedado Pre-registrado, para pagar el costo de las bases correspondientes deberá acudir a la Dependencia Convocante, o bien será la misma quien determinará la forma de acreditar el pago en las propias bases de licitación correspondientes. Su inscripción en el procedimiento de interés se completará una vez pagado el costo de las bases de licitación y se considerará como REGISTRADO en el procedimiento seleccionado.”** Esta constancia de Pre-registro deberá integrarse el Documento 01: Constancia de Pre- Registro.

2.3. Propuestas.

2.3.1. Presentación de propuestas.

El evento de presentación y apertura de propuestas se llevará conforme a lo establecido por el artículo 43 de la Ley y por las presentes bases.

2.3.2. Instrucciones para elaborar las propuestas.

La entrega de las proposiciones se hará mediante **dos sobres cerrados por separado**, dónde un sobre deberá contener la propuesta técnica y el otro sobre contendrá la propuesta económica.

- a) Las proposiciones y toda la documentación relacionada con el concurso deberá presentarse en idioma español. En su caso, los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país origen de los bienes o servicios, acompañados de una traducción simple al español.
- b) Para efectos de cotización se tomarán las especificaciones de las partidas que se encuentran contenidas y señaladas en el **ANEXO 01** de estas bases.
- c) La proposición económica deberá presentarse en papel membretado original del participante, debidamente firmado y de acuerdo a lo que indica el **documento 18** de estas bases.
- d) Los sobres de las propuestas deberán mencionar claramente el nombre y firma del proponente y número del concurso, no se recibirán propuestas después de la hora establecida para este acto.
- e) Al formular sus propuestas el participante reconoce que:
 1. No se otorgará anticipo;
 2. Los insumos objeto de la licitación serán adjudicados por partida;
 3. El licitante deberá cotizar el 100% (insumos requeridos por la unidad) de cada partida.
 4. Entregará una fianza de cumplimiento por el 10% del monto del contrato.
- f) No podrán participar ni presentar propuestas aquellos que se encuentran en los supuestos del Artículo 61 y 39 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.
- g) No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública y de la Contraloría General.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, el contrato deberá ser firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

2.4. Propuesta técnica.

La propuesta deberá incluir la descripción y especificaciones de los insumos, de conformidad con lo señalado en el **anexo técnico**.

2.4.1. Documentación que debe estar dentro del sobre de la propuesta técnica (Sobre 1)

Documento 01	<u>Constancia de Pre- Registro.</u> El licitante, con el objeto de acreditar su participación en la licitación deberá presentar copia del comprobante de su inscripción al procedimiento del Portal de Compranet-B.C.S, generado al seleccionar la opción "participar" dentro de la fecha límite para la adquisición de bases. Se muestra constancia (generada por el sistema) en el Anexo 02 .
Documento 02	<u>Comprobante de pago de bases.</u> Copia legible del comprobante de pago y original para su cotejo. Se verificará que el pago haya sido en tiempo y forma, que corresponda al presente procedimiento de licitación, que contenga el nombre del participante y que se

	encuentre debidamente sellado por la institución bancaria o en su caso por el Instituto.
Documento 03	<u>Acreditación de la personalidad.</u> El licitante, con el objeto de acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por su representado, mismo que contendrá los datos siguientes: a) Del licitante persona física: Constancia de Situación Fiscal donde indique que su actividad económica corresponde con los tipos de suministros, bienes y/o insumos que está ofertando, nombre y domicilio, los de su apoderado o representante; además deberá anexar copia de acta de nacimiento e identificación oficial. b) Del licitante persona moral: Constancia de Situación Fiscal donde indique que su actividad económica corresponde con los tipos de suministros, bienes y/o insumos que está ofertando, nombre y domicilio, los de su apoderado o representante, descripción del objeto social, acta constitutiva, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en el acta y sus reformas. c) Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó. Para dar cumplimiento a este requisito, el licitante deberá anexar copias de los siguientes documentos: Constancia de Situación Fiscal, acta constitutiva, reformas o modificaciones y poder notarial. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta. El participante ganador presentará para su cotejo, original y copia certificada de los documentos con que acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Para ambas, en caso de ser participantes locales presentar también copia del registro municipal para giros comerciales, industriales y de servicios expedida por el H. XIII Ayuntamiento de La Paz.
Documento 04	<u>Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Emitida por el SAT.</u> El licitante deberá presentar copia de opinión de cumplimiento ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establecen las Reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación donde indique que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, con una fecha no mayor a 5 días naturales previos a la fecha de presentación de propuestas técnicas

	y económicas. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.
Documento 05	<u>Constancia de situación fiscal y opinión de cumplimiento en materia de aportaciones patronales.</u> El licitante deberá presentar la opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigentes emitidos por el "INFONAVIT" en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio del 2017. Lo anterior mencionado deberá tener una fecha no mayor a 5 días naturales previos a la fecha de presentación de propuestas técnicas y económicas. En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.
Documento 06	<u>Declaración supuestos de los artículos 61 y 39 fracción XXV la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.</u> Presentar declaración, bajo protesta de decir verdad, de que el participante no se encuentra en ninguno de los supuestos de los 61 y 39 fracción XXV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur
Documento 07	<u>Curriculum, Experiencia y Capacidad Técnica del Licitante.</u> Firmado bajo protesta de decir verdad por la persona con poder para actos de administración y/o dominio que incluya relación de principales clientes y proveedores del año 2023.
Documento 08	<u>Carta responsiva de derechos.</u> Carta bajo protesta de decir verdad donde manifieste que, para los efectos legales del presente concurso, asumen cualquier responsabilidad sobre los derechos que por patentes, marcas y derechos de autor pudieran infringirse, eximiendo a la convocante de cualquier responsabilidad al respecto.
Documento 09	<u>Carta de compromiso de entrega.</u> Donde se compromete a cumplir y entregar los insumos solicitados en un plazo que no excedan de los establecidos en las bases.
Documento 10	<u>Carta de integridad.</u> Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste el participante que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
Documento 11	<u>Carta de aceptación de bases, anexos y junta de aclaraciones.</u> Carta de aceptación y conocimiento de bases y sus aclaraciones, firmada bajo protesta por la persona que suscriba las propuestas.
Documento 12	<u>Carta para devoluciones.</u> Carta compromiso donde el proponente se compromete a realizar las devoluciones cuando se comprueben deficiencia en la calidad de los productos suministrados bajo las siguientes condiciones: a) 10 días naturales a partir de la notificación.

	b) Reposición del 100 % del volumen devuelto dentro de los 10 días naturales a partir de la devolución.
Documento 13	<u>Cartas de respaldo.</u> Tratándose de distribuidores, deberá presentar cartas de respaldo en original de fabricantes por cada renglón expedidas por fabricante o titular del registro sanitario en papel membretado que contenga como mínimo la razón social de la empresa, números de teléfonos, correo electrónico, domicilio, indicando como mínimo por cada renglón que respalde, la descripción, la marca o nombre comercial, la presentación y la cantidad requerida por la convocante.
Documento 14	<u>Documentos sanitarios y Normas Oficiales Mexicanas</u> 1.- Copia del documento aviso de funcionamiento de establecimiento de insumos para la salud emitido por la Secretaría de Salud y licencia sanitaria vigente. 3.- Deberá presentar copia simple y legible, anverso y reverso del registro sanitario por cada una de los renglones de la partida única. 4.- El proveedor deberá presentar copia de la licencia sanitaria, donde indique que se encuentra facultado para realizar el comercio al por mayor de productos farmacéuticos. 5.- El proveedor deberá presentar copia de las Normas Oficiales Mexicanas según proceda: NOM-073-SSA1-2005, NOM-072-SSA1-1993, NOM-164-SSA1-1998, NOM-176-SSA1-1998, NOM-059-SSA1-2006
Documento 15	<u>Propuesta Técnica.</u> Características técnicas de los insumos a suministrar, indicando marca, cantidad, presentación, descripción de las características y especificaciones de los insumos a suministrar. Se verificará que cumpla con las especificaciones del ANEXO 01.

2.5. Propuesta económica (Sobre No. 2)

Documento 16	<u>Información Financiera.</u> Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, que deberá ser mayor al 5% del monto total de su propuesta, mediante declaración anual ejercicio 2022 que contenga la información financiera, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con validez oficial. En caso de no ser visible la información financiera (capital contable) en la declaración anual presentada, será necesario adjuntar Estados Financieros al 31 de diciembre de 2022, con validez oficial, firmado por contador público con cédula profesional (deberá anexar copia de cédula profesional) En caso de proposición conjunta, deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta.
Documento 17	<u>Carta para autorización de pagos.</u> Entregar dentro de su propuesta carta en hoja membretada del licitante en donde se autorice por parte del licitante que los pagos se generen vía electrónica, mencionar nombre de la institución bancaria, número de cuenta, sucursal y CLABE (18 dígitos). Deberá mencionar correo electrónico como medio para cualquier trámite de esta adjudicación.
Documento 18	<u>Propuesta económica.</u> Cotización de los insumos a suministrar, en donde el proponente expresará los precios unitarios con número y letra, al igual que los importes parciales e importes totales en moneda nacional, debiendo coincidir con las especificaciones técnicas.

Los documentos que integran la propuesta técnica y propuesta económica deberán firmarse en su totalidad, consignándose el nombre completo de la persona con facultades suficientes para obligar al licitante a cumplir con los compromisos adquiridos. La omisión de este requisito será motivo de desechamiento.

La entrega de proposiciones se hará en dos sobres cerrados que contendrán, por separado la propuesta técnica y la propuesta económica. Los cuáles serán abiertos en junta pública a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones en cuanto a precios, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para efectos de agilizar el proceso de evaluación de propuestas se solicita entregar dentro del sobre 1 la información correspondiente a los documentos de la propuesta Técnica y en el sobre 2 la información correspondiente a los documentos de la propuesta económica la información idéntica a la que se entrega en forma impresa, preferentemente en memoria, en formato Word y/o excel. Usando el mismo formato que se proporcionó por la convocante, así como la descripción detallada ofertada por cada participante por partida.

Nota: ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

3. DESARROLLO DE LOS EVENTOS DE LA LICITACIÓN.

Los eventos de esta licitación serán presididos por el Arq. Eduardo Félix Arana, Subdirector de Recursos Materiales y/o por el L.C. Luis Alberto Contreras García, Jefe del Departamento de Adquisiciones. En caso necesario, la convocante podrá designar al Director de Administración y Finanzas del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, el Mtro. Luis Donaldo Ramírez Robles.

3.1. Procedimiento de la junta de aclaraciones.

El día **08 de septiembre de 2023 a las 11:00 horas**, tendrá verificativo la junta de aclaración de dudas, en la sala de juntas adjunta a la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada en calle Revolución de 1910 #822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, de la colonia El Esterito, C.P. 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

A la junta de aclaraciones podrán asistir cualquier persona, así como las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales interesados en asistir; se les permitirá su asistencia, pero sin poder formular preguntas. Para dar Fe y legalidad a los eventos de licitación, se invitará al Órgano Interno de Control, Asuntos Jurídicos, Subdirector de Recursos Materiales y/o Jefe de Adquisiciones del ISSBCS, por parte de la convocante y personal de la Contraloría General del Estado de Baja California Sur.

La inasistencia de los participantes a la junta de aclaraciones será de su estricta responsabilidad, sin embargo podrá acudir con la debida oportunidad a la dependencia para que le sea entregada copia de la junta respectiva, asimismo, dicha acta se podrá consultar en CompraNet-BCS, en la dirección electrónica <http://compranet.bcs.gob.mx> Donde estará a disposición de los licitantes.

Las solicitudes de aclaración y el escrito donde manifieste su interés en participar en la licitación, las mismas deberán **entregarlas de manera electrónica** al correo electrónico elizabeth.romero@saludbcs.gob.mx teniendo como tiempo límite el día **24 hrs antes de la junta de aclaraciones.**

Se solicita que las preguntas entregadas de manera presencial se acompañen de un archivo electrónico en procesador de texto formato Word y PDF en papel membretado de la empresa, con fines de economía procesal y en días hábiles, previo al acto de la junta de aclaraciones a efecto de dar respuesta a éstas durante dicho evento.

Se levantará acta en la que se señalen en su caso los cambios que sufran las bases, aclaraciones o interpretación que se dará a los puntos de las mismas, la cual será firmada por los asistentes y se entregará el mismo día.

Las respuestas a todos los cuestionamientos y las aclaraciones que se realicen serán leídas en voz alta por el servidor público del Instituto que presida el acto, y formarán parte integrante del acta del evento.

Cualquier modificación a las bases y convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de las propias bases y convocatoria y deberá ser considerada por los participantes en la elaboración de su proposición.

3.2. Acto de presentación de propuestas y apertura de propuesta técnica (1ra etapa.)

El evento de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo de conformidad a lo dispuesto por el artículo 43, 44 y 45 de la Ley.

El día **15 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas**, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el evento de acuerdo con el siguiente programa y no se aceptará por ninguna circunstancia otra proposición.

El evento se realizará en punto de la hora señalada, en la sala de juntas adjunta a la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada en calle Revolución de 1910 #822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, de la colonia El Esterito, C.P. 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Según lo establecido en el calendario de eventos para esta licitación, procediéndose de la siguiente manera:

- En punto de la hora señalada, se cerrará el recinto donde se llevará a cabo el evento.
- Se declarará iniciado el evento.
- Se efectuará la presentación de los servidores públicos asistentes, siendo presidido el mismo por la persona designada para tal efecto por la convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la ley y su reglamento. Se contará también con la participación de las áreas involucradas en las adquisiciones y el área requirente.
- Se pasará lista de los participantes presentes de acuerdo al registro de asistencia.
- Se recibirán los sobres de las proposiciones técnicas y económicas.
- Se abrirán los sobres que contienen las proposiciones técnicas exclusivamente, procediéndose a la lectura de la parte sustantiva de las mismas.
- Se verificará que las propuestas técnicas cumplan cuantitativamente con los requisitos exigidos en estas bases.
- Las proposiciones técnicas que se acepten se reciben para su posterior análisis y revisión y las que omitan tales requisitos serán desechadas.
- Por lo menos un participante, si asistiere alguno y dos servidores públicos que hayan participado en este evento rubricarán cada una de las proposiciones técnicas presentadas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieran sido desechadas, quedando en custodia de la propia convocante (Documento 15).

- Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar las propuestas técnicas aceptadas para su análisis, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; se dará lectura a la misma y será firmada por los participantes y los servidores públicos asistentes, así como por todos los participantes, a quienes se les entregará copia de la misma, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los participantes que no hayan asistido al acto, para efectos de su notificación.

Por el hecho de registrarse y participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, el participante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las bases, no pudiendo renunciar a su contenido y alcance.

3.3. Acto de Apertura económica (2ª etapa)

La apertura de proposiciones económicas, se realizará **el día 21 de septiembre de 2023 a las 12:00 horas**. En la sala de juntas adjunta a la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada en calle Revolución de 1910 #822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, de la colonia El Esterito, C.P. 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Según lo establecido en el calendario de eventos para esta licitación, procediéndose de la siguiente manera:

- En punto de la hora señalada y se llevará a cabo el evento.
- Se declarará iniciado el evento.
- Se presentará a los servidores públicos asistentes.
- Se pasará lista de los participantes presentes de acuerdo al registro de asistencia.
- Se dará a conocer el resultado del análisis detallado de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, 1ra. etapa, dándose a conocer aquellas propuestas técnicas que hayan sido desechadas en dicha etapa, así como las causas que lo motivaron.
- Se verificará que los sobres de las proposiciones económicas de los participantes que hubieren resultado con la evaluación técnica favorable se encuentren debidamente cerrados.
- Se abrirán los sobres de las proposiciones económicas recibidas, de los participantes cuyas propuestas técnicas no hubiesen sido desechadas y en su caso.
- Se dará lectura en voz alta al importe de las propuestas que consten por escrito.
- Las proposiciones económicas serán rubricadas por lo menos por un participante, si asistiere alguno y por dos servidores públicos presentes (Documento 15).
- Las proposiciones aceptadas se recibirán para su posterior revisión y análisis detallado.
- Concluida esta etapa, se procederá a levantar el acta correspondiente, en la que se harán constar el dictamen técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis y sus importes, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los servidores públicos asistentes, y por los participantes que hayan participado en el evento.

3.4. Acto de fallo.

El acto de fallo se llevará a cabo con fundamento en el artículo 48 de la Ley, **el día 27 de septiembre de 2023 a las 13:00 horas**. En la sala de juntas adjunta a la Subdirección de Recursos Materiales del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, ubicada en calle Revolución de 1910 #822 entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, de la colonia El Esterito, C.P. 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

a) Registro de asistencia.- Previo a la hora y el día señalados para el evento, los servidores públicos firmarán la lista de asistencia respectiva.

b) Este acto se desarrollará de acuerdo al procedimiento siguiente:

- Se declarará iniciado el evento;
- Se efectuará la presentación de los servidores públicos;
- Se dará lectura al fallo correspondiente de conformidad con el dictamen elaborado para tal efecto, informando a los servidores públicos los motivos por los cuales no fueron aceptadas las propuestas.
- Se dará lectura al acta del evento, la cual será firmada por los servidores públicos asistentes.
- El acta se pondrá a disposición de los participantes en la dirección electrónica <http://compranet.bcs.gob.mx>
- El fallo que se emita considerará lo siguiente:
 - * Nombre de los participantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello;
 - * Nombre de los participantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley Estatal;
 - * Nombre del participante a quien se adjudique el contrato, identificación de cada una de las partidas, conceptos y montos asignados, para firma del contrato, así como la presentación de garantías.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS.

Los participantes presentarán sus propuestas económicas en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos y no se otorgarán anticipos.

A) Condiciones de pago que se aplicarán.

El pago correspondiente se efectuará en moneda nacional dentro de los cuarenta y cinco días naturales contados a partir de la fecha en que el proveedor entregue el pedido y la factura debidamente integrada y requisitada en el lugar de entrega a satisfacción del Instituto de conformidad con lo dispuesto por artículo 62 de la Ley.

El pago se realizará en una sola exhibición, cubriendo la totalidad del monto.

La recepción de facturas para trámite de pago será de lunes a viernes con un horario de 08:00 a las 13:30 horas.

En caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago presenten errores o deficiencias, el Instituto, dentro de los 3 tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 62 de la Ley.

El pago se realizará en la ventanilla única para atención a proveedores, en la oficina de la Subdirección de Recursos Financieros ubicada en calle Av. Revolución No.822 Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia Esterito, Código Postal 23020, teléfonos: (612) 175-1100 extensión 1067, en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, en horario lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, previa entrega de la documentación señalada, para lo cual es necesario que la factura que presenten reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, el Instituto le retendrá a el proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones.

El participante que resulte adjudicado y opte por el pago a través del sistema de banca electrónica, deberá proporcionar a la Subdirección de Recursos Financieros, la siguiente información relativa a su empresa:

- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal.
- Teléfono y dirección de correo electrónico.
- Registro federal de contribuyentes.

- Número de cuenta bancaria.
- Número de sucursal.
- Nombre del banco.
- Número de CLABE

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la ley de ingresos del estado en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades en disposición del convocante.

B) Patentes y marcas.

El participante ganador asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al vender y suministrar los insumos adjudicados por el Instituto, infrinjan derechos sobre patentes, marcas o violen registros o derechos de autor, liberando a la convocante de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

C) Precios.

- Se fijarán en moneda nacional de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo a la legislación monetaria vigente.
- Se cotizará por precio unitario.
- Se manifestará el importe de cada PARTIDA.
- Se asentará el importe total de la propuesta sin considerar el IVA.
- Las ofertas serán en precios fijos.

D) Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por el proveedor, el Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur exclusivamente pagará el Impuesto al Valor Agregado.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE SE APLICARÁN.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los participantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos en la partida única.

5.1. Evaluación de las propuestas técnicas.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que las mismas incluyan toda la información, documentos y requisitos solicitados en estas bases a licitación, respecto a la calidad y capacidad técnica, administrativa y económica, y que presente las mejores condiciones.

- b. Se verificará documentalmente que los insumos ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.
- c. Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los participantes, y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación.
- d. Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en el numeral 2.4 de estas bases.
- e. La evaluación de las propuestas en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
- f. La evaluación de las propuestas se realizará comparando todas las condiciones ofrecidas por los participantes, así como los requisitos establecidos en las bases.
- g. La propuesta técnica para cada renglón de la partida única debe describir el insumo correspondiente con apego exacto a las características solicitadas en el **ANEXO 01** de las presentes bases.
- h. El incumplimiento de cualquiera de las especificaciones será motivo para que las propuestas sean desechadas.
- i. No podrá ser negociado ningún punto o condición establecida en estas bases.
- j. Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en las bases, serán descalificadas.

5.2. Evaluación de las propuestas económicas.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a. Se verificará que las mismas incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en estas bases de licitación.
- b. La evaluación de las proposiciones en ningún caso estará sujeta a mecanismos de puntos o porcentajes.
- c. Se realizará la evaluación de las proposiciones comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas por los participantes, y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación.
- d. Se evaluará que cumpla con el capital contable mínimo requerido (5%) como comprobante de suficiencia económica.
- e. Las proposiciones económicas deberán contener el descuento que voluntariamente pudieran ofrecer.
- f. No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos de la partida única.
- g. Se analizarán los precios ofertados por los participantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos contenidos en su proposición económica, de las presentes bases.
- h. Si resultare que dos o más propuestas son solventes y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requisitos, la propuesta cuyo importe total de la partida única sea el más bajo, será la ganadora.
- i. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se hará a favor del participante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, el cual se celebrará en el acto de fallo y consistirá en un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto ganador, asentándose lo anterior en el acta respectiva, firmando los asistentes, sin que la inasistencia o falta de firma de los participantes invalide el acto.
- j. El Instituto podrá declinar las propuestas cuyo costo sea de tal forma desproporcionado con respecto a los del mercado, que evidencie no poder cumplir con la entrega de los bienes requeridos.
- k. No se considerarán las propuestas, cuando el volumen ofertado sea menor al 100% solicitado por el Instituto (Anexo 01).
- l. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen económico. Si el participante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.

- m. Se aplicará el margen de preferencia a que se refiere el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur. Para que los participantes se acrediten como proveedor local será requisito obligatorio presentar copia fotostática de la licencia municipal y registro federal de contribuyentes con una antigüedad no menor a 12 meses.

6. CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN.

- a) Si resultare que dos o más propuestas son solventes y por lo tanto, satisfacen la totalidad de los requisitos, la propuesta cuyo precio sea el que reúna las mejores condiciones para el estado.
- b) Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se efectuara a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación, el cual se celebrara en el acto de fallo y consistirá en un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto ganador, asentándose lo anterior en el acta respectiva, firmando los asistentes, sin que la inasistencia o falta de firma de los licitantes invalide el acto.

7. DECLARACION DESIERTA O CANCELACION DE LA LICITACION.

7.1. Declaración desierta de la licitación.

- 1. Cuando ningún participante reúna los requisitos establecidos en estas bases.
- 2. Cuando previa investigación efectuada se determine que los precios ofrecidos no sean aceptables o rebasen el techo presupuestal asignado a este rubro.
- 3. Cuando ninguna de las proposiciones ofrezca mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 4. Al no presentarse ninguna propuesta en el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura técnica.
- 5. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes y de continuarse con el procedimiento de contratación se ocasione un daño o perjuicio al Instituto.

7.2. Declaración desierta de una partida.

- 1. Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases;
- 2. Los precios no sean aceptables para el Instituto o sobrepasen el techo presupuestal para cada partida.
- 3. No concurra participante alguno para participar en el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de propuestas técnicas.
- 4. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del Instituto, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el dictamen económico. Si el participante no acepta la corrección de la propuesta, se desechará la misma.
- 5. Cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes y de continuarse con el procedimiento de contratación se ocasione un daño o perjuicio al Instituto.

7.3. Desechamiento de una propuesta

Se podrá desechar la propuesta cuando:

- a) El licitante no se encuentre registrado en el "Catálogo de Proveedores y Contratistas del Sistema Compranet-B.C.S."

- b) Cuando el licitante no haya manifestado interés en participar durante el periodo de venta de bases y el estatus del procedimiento tenga el estatus de "Vigente".

7.4. Cancelación de la licitación con a pego al artículo 49 párrafo cuarto de la Ley podrá cancelarse la licitación, en los siguientes casos:

1. En caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
2. cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los servicios y de continuarse con el procedimiento de contratación se ocasione un daño o perjuicio al Instituto.
3. Si se comprueba la existencia de arreglo entre los participantes para elevar el costo de los servicios solicitados, o bien, si se comprueba la existencia de otras irregularidades graves, siempre y cuando no quede por lo menos un participante que no hubiese sido descalificado.
4. Cuando lo determine la autoridad competente.

Cuando se cancele la licitación se notificará por escrito a todos los involucrados.

7.5. Descalificación de participantes.

De conformidad con el artículo 39 fracción IV de la ley se descalificará a los participantes que incurran en uno o varios de los siguientes aspectos:

1. Incumplimiento de algunos de los requisitos establecidos en las bases de la licitación.
2. La comprobación de que algún participante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás participantes.
3. Cuando la convocante constate que entre los participantes, hayan acordado situaciones que resulten contraproducentes a los intereses de la misma convocante.
4. Cuando la oferta en su propuesta técnica o económica no se ajuste a las especificaciones solicitadas.
5. Cuando se compruebe que el participante no cuenta con la capacidad técnica, económica y/o legal para realizar la relación contractual.
6. Si se comprueba que se encontraron en algunos de los supuestos del artículo 39 fracción XXV y 61 de la ley.
7. Cuando presenten los formatos que se indican en estas bases, con anotaciones distintas a las solicitadas.
8. Cuando la dación resulte falsa, se detecten irregularidades en la documentación presentada o se tenga duda sobre la autenticidad de un documento, para lo cual se podrá recurrir a una tercera a costa del participante.
9. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en estas bases o los que se deriven de los actos de la o las juntas de aclaraciones al contenido de las bases y sus anexos.
10. En caso de que el participante presente proposiciones con precios escalonados.
11. Cuando la proposición económica se presente en moneda extranjera.
12. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y estos no contengan una traducción simple al idioma español.
13. Cuando se compruebe que han presentado documentos apócrifos o alterados modificando el contenido de los mismos.
14. Cuando se solicite "bajo protesta de decir verdad", y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente.
15. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la ley, o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.

16. Cuando alguna de las hojas de los documentos legales, técnicos complementarios o económicos presentados, no ostente el sello de la empresa y firma de la persona que suscriba las proposiciones, de acuerdo a lo indicado las bases.
17. En caso de que alguno de los formatos de la documentación legal, propuesta técnica, complementaria o económica, no contemple la totalidad de los requisitos solicitados.
18. En caso de que algún documento no venga referido a la presente licitación.
19. Cuando se compruebe que los costos incluidos en la propuesta económica, sean sustancialmente inferiores a los del mercado y por tanto se ponga en riesgo la entrega de los bienes.
20. Si presenta su propuesta técnica y económica incompleta.
21. Si presenta su propuesta técnica y económica en un mismo sobre.
22. Cuando los precios ofertados no sean convenientes para el instituto con base a estudio de mercado.
23. Se descalificará cuando la propuesta técnica incluya precios.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta son los siguientes: proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

8. DEL CONTRATO

8.1. Adjudicación del contrato.

Se adjudicará el contrato entre los participantes, a aquel cuya propuesta resulte más solvente por que reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La adjudicación del contrato obligará a la convocante y al participante ganador a formalizar el documento relativo dentro de los **veinte días naturales** siguientes a la fecha de la notificación del fallo o en la fecha que en el fallo se especifique. Artículo 57 de la ley.

Si el interesado no firma el contrato por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en el párrafo anterior, la convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento.

El participante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a entregar los bienes si la convocante por causas imputables a la misma no firma el contrato. En este supuesto la dependencia, a solicitud escrita del participante, cubrirá los gastos no recuperables en que hubiere incurrido para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación de que se trate. Artículo 57 párrafo cuarto de la Ley.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato no podrán ser transferidos por el participante ganador en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la convocante de que se trate. Artículo 57 último párrafo de la Ley.

8.2. Incremento en la vigencia de los contratos.

El instituto, con apego al artículo 63 de la Ley, podrá dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento mediante modificaciones al contrato vigente, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto el del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio sea igual al pactado originalmente.

8.3. Firma del contrato.

Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley, el participante que resulte adjudicado o su representante legal deberá presentarse a suscribir el contrato, a más tardar a los **veinte días posteriores al fallo** de la presente licitación o en la fecha que en el mismo se determine, en las oficinas de la convocante en Av. Revolución No.822 Norte entre Juan María de Salvatierra y Manuel Torre Iglesias, Colonia Esterito, código postal 23020, en La Paz, Baja California Sur, para lo cual la convocante requerirá al participante adjudicado, previo a la firma del contrato respectivo, original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

El participante que se le adjudique el contrato, deberá entregar previo a la firma del mismo:

- A. Acta de nacimiento y/o acta constitutiva, así como el poder notarial del representante legal (original y copia)
- B. Credencial de elector del representante legal (original y copia)
- C. Los documentos originales para su cotejo o copia apostillada o certificada solicitados en las bases.
- D. Formato de abono en cuenta el cual deberá presentarse certificado por la institución de crédito a la cual se efectuaran los pagos.

Si el participante ganador no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha señalada, será sancionado en los términos de los artículos 76 y 77 de la ley, por lo que convocante podrá adjudicar el contrato en los términos establecidos en el artículo 57 párrafo segundo de la Ley.

El contrato tendrá una vigencia del siguiente día hábil del fallo al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo descrito en estas bases.

8.4. Prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se otorgarán prorrogas: por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a la convocante. La convocante podrá modificar los contratos a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes.

8.5. Garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el artículo 59 de la ley, el **participante ganador** deberá garantizar, el cumplimiento del contrato, mediante una fianza expedida por una institución afianzadora legalmente constituida en el país, a favor del **Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur**, consistente en un importe en moneda nacional del 10% del monto máximo del contrato sin considerar el I.V.A.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse dentro de los 5 (cinco) días naturales previos a la fecha señalada para la firma del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 59 fracción II de la Ley.

La garantía relativa al cumplimiento del contrato, será otorgada a favor del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y estará vigente por los tiempos establecidos en el mismo a partir de la fecha en que la obligación debió haberse cumplido por el fiador.

La forma en que deberá garantizar el cumplimiento del contrato será en cualquier caso, fianza otorgada por institución afianzadora, autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, a favor del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, la cual permanecerá vigente por los tiempos establecidos en el mismo contados a partir de la fecha en que la obligación debió haberse cumplido por el fiador.

Así mismo, dicha fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte la resolución por autoridad competente.

En los casos en que se acuerde el incremento en el tiempo para la relación contractual en los contratos, el participante ganador deberá presentar en la Subdirección de Recursos Materiales de la convocante, la fianza de cumplimiento por el 10% del valor máximo de la modificación.

8.6. Devolución de las garantías.

Respecto de la garantía para el cumplimiento de contrato, el Instituto, a través de la Subdirección de Recursos Materiales, dará a la afianzadora su autorización por escrito para cancelar las fianzas correspondientes en el momento en que los proveedores demuestren haber cumplido con la totalidad de sus obligaciones adquiridas en esta licitación y a satisfacción del Instituto.

Una vez finiquitadas en su totalidad las obligaciones estipuladas en el contrato que finca el Instituto, es obligación de ésta liberar las fianzas que las garantizan para lo cual el proveedor deberá presentar la siguiente documentación a la Subdirección de Recursos Materiales:

1. Contrato adjudicado (copia).
2. Si al realizar el finiquito resultan saldos a cargo del proveedor y éste efectúa la totalidad del pago en forma incondicional, el instituto, deberá liberar la fianza respectiva.

9. DE LAS SANCIONES Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. Penas convencionales.

Con base en el artículo 64 de la ley el participante ganador acepta que en caso de incurrir en atraso en el cumplimiento de las obligaciones contratadas, quedará obligado a pagar una pena convencional como a continuación se señala:

- a) 5 al millar sobre el importe total de lo incumplido, por cada día de atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

9.2. Rescisión y terminación anticipada del contrato.

De conformidad con lo señalado en el artículo 65 de la ley, la convocante podrá rescindir o dar por terminado anticipadamente el contrato, en los siguientes términos:

9.2.1. Rescisión del contrato.

En caso de incumplimiento de las obligaciones, y con apego al artículo 65 de la Ley, a cargo del **participante ganador**, deberá iniciarse el procedimiento dentro de los quince días naturales siguientes a aquél en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que el participante ganador le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2. Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, se resolverá, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el participante ganador.
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes.
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la convocante por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se entreguen los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la convocante de que continua vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La convocante podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tienen encomendadas. En este supuesto deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarán con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, la convocante establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento, el convenio modificadorio que al efecto se celebre.

La convocante podrá rescindir administrativamente los contratos cuando:

- a) A partir de la fecha señalada para la entrega de los bienes el participante ganador no los entregue, en los términos pactados en el presente documento;
- b) El participante ganador subcontrate otras empresas o persona física para el cumplimiento de la obligación objeto de este contrato;
- c) Se demuestre que el participante ganador haya incurrido en falta de veracidad total o parcial, respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato.

9.2.2. Terminación anticipada del contrato.

Con fundamento en los artículos 65, 66, 67 fracción II, 68 y 69 de la Ley, Podrá darse por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el bien originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a la convocante, o se determine la

nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Contraloría. En estos supuestos la convocante reembolsará al participante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Deberá solicitarla a la convocante, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el proveedor obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si el Instituto no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del contratista.

Cuando por caso fortuito o por fuerza mayor sea imposible entrega de los bienes el proveedor podrá optar por no entregarlos, de ocurrir los supuestos establecidos en el párrafo anterior, el Instituto comunicará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato al proveedor; posteriormente, lo harán del conocimiento de la Secretaría de Finanzas y de la Contraloría a más tardar el último día hábil de cada mes mediante un informe en el que se refirieran los supuestos ocurridos en el mes calendario inmediato anterior.

9.3. Suspensión temporal del contrato.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley la convocante podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, La contratación por cualquier causa justificada pudiendo cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.

Con la debida oportunidad se avisará por escrito a los involucrados acerca de la suspensión y se asentará dicha circunstancia en el acta correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaren la suspensión, o bien, cuando la convocante reciba la resolución que al efecto emita la autoridad competente, previo aviso a los involucrados, se reanudará, en su caso, el procedimiento.

9.4. De la garantía relacionada con las sanciones.

En su caso, la convocante podrá sancionar al participante ganador haciendo efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando ocurran las causas de rescisión contenidas en el contrato.

9.4.1. Sanciones aplicadas por Contraloría General de conformidad con los artículos 76, 77, 78 y 79 de la Ley.

La Contraloría General sancionará a los Participantes o Proveedores que infrinjan las disposiciones con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta seiscientos cuarenta veces el salario mínimo diario general vigente en el Estado de Baja California Sur, en la fecha de la infracción, o hasta el equivalente a la cantidad de mil Novecientos veces el salario mínimo diario general vigente en el Estado, en caso de reincidencia.

La Contraloría además de la sanción a que se refiere el párrafo anterior, inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta la Ley al participante o proveedor que se encuentre en alguno de los supuestos siguientes:

- I. Los participantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante.
- II. Los proveedores que se encuentren en la fracción III del Artículo 61 de la Ley, respecto de dos o más Dependencias o Entidades.
- III. Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la convocante de que se trate, así como, aquellos que realicen con especificaciones distintas de las convenidas.
- IV. Los participantes o proveedores que proporcionen información falsa, o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.
- V. Las que en virtud de la información con que cuenta la Contraloría haya celebrado contratos en contravención a lo dispuesto por la Ley.

La inhabilitación que se imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que La Contraloría la haga del conocimiento de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como de los Organismos Autónomos.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo 76 de la Ley, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

El Instituto, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción, remitirá a la Secretaría de Finanzas y La Contraloría la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

La Contraloría impondrá las sanciones o multas considerando:

- I. Los daños o perjuicios que se hubieren producido o puedan producirse.
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción.
- III. La gravedad de la infracción.
- IV. Las condiciones del infractor.

Así mismo se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando sean varios los responsables, cada uno será sancionado con el total de la sanción o multa que se imponga.
- b) Tratándose de reincidencia, se impondrá otra sanción o multa mayor dentro de los límites señalados en el Artículo 76 de la Ley.
- c) En el caso de que persista la infracción, se impondrán multas por cada día que transcurra.

En el procedimiento para la aplicación de las sanciones o multas a que se refiere el artículo 79 de la Ley, se observarán las siguientes reglas:

1. Se comunicarán por escrito al proveedor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor de siete días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y
3. La resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al proveedor.

10. MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.

a) A la convocatoria: en apego al artículo 42 de la Ley, se podrán modificar los plazos u otros aspectos establecidos en las bases que no impliquen sustitución o variación sustancial de los bienes solicitados o la adición de otros distintos.

b) A los contratos: por un incremento y/o ampliación hasta del 20% dentro de los 12 doce meses posteriores a su firma, de conformidad con el artículo 63 de la Ley. En estos casos se deberá presentar endoso de la fianza por la modificación o, en su caso, nueva fianza, a la entrega de la modificación misma.

En este supuesto se solicitará al proveedor la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual quedará estipulado en el convenio modificatorio respectivo.

Previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente, a solicitud expresa del proveedor y por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles al Instituto, éste podrá modificar los contratos a efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

11. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

11.1. INCONFORMIDADES.

Con fundamento en los artículos 85, 86, 87, 88, 89, 90 y 91 de la Ley los proveedores que tengan interés jurídico podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría, o su equivalente en las Entidades u Organismo Autónomos, por los actos que contravengan las disposiciones de la Ley, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado.

Transcurrido el plazo referido, precluye para los proveedores el derecho a interponer su inconformidad, sin perjuicio de que la Contraloría correspondiente, pueda de oficio actuar en cualquier momento.

Lo establecido en el artículo 85, es sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten a la Contraloría las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de contratación, a fin de que las mismas se corrijan.

En la inconformidad que se presente en los términos a que se refiere el capítulo de primero de del título séptimo de la Ley, el proveedor deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, y contener como mínimo:

- i. Nombre o razón social de la inconforme.
- ii. Acreditar el Interés Jurídico.
- iii. Domicilio, en la ciudad, para oír y recibir notificaciones.
- iv. Acto o motivo de la inconformidad.
- v. Hechos en los que base su inconformidad.
- vi. Pruebas con que ofrece.

11.2. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur y las demás disposiciones administrativas de carácter Estatal.

12. DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES.

Las propuestas desechadas durante la proceso podrán ser devueltas a los participantes que lo soliciten, una vez transcurridos **sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista una inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción. Artículo 73 segundo párrafo de la Ley.

Las propuestas serán devueltas en horario de 10:00 a 14:00 horas en la Subdirección de Recursos Materiales y de la convocante previo escrito manifestando bajo protesta de decir verdad.

13. NO NEGOCIACIÓN DE NINGUNA CONDICIÓN DE LAS BASES.

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrá ser negociada. (Artículo 38 fracción XI de la Ley).

Se establece que el licitante al que se le adjudique el contrato, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en dicho instrumento, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del Instituto.

14. TRANSPARENCIA.

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, registrando previamente su participación y abstener su participación o intervención. (Artículo 38 fracción XVIII decimo párrafo de la Ley).

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR:

MTRO. LUIS DONALDO RAMÍREZ ROBLES

La Paz, Baja California Sur, a 31 de agosto de 2023.

**ANEXO 01
PARTIDAS SOLICITADAS**

MEDICAMENTO								
ÁREA REQUERENTE	PARTIDA	ISSBCS	CÓDIGO SSA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LUGAR DE ENTREGA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		551	060.004.0109	Abatelenguas de madera. Desechable. Largo: Ancho: 142.0 mm. 18.0 mm	Bolsa c/500	95	190	ALMACEN CENTRAL
	2	55280	060.819.0021	Acetona ACS.	Litro	50	100	
	3	5261		Agua destilada	Galón	780	1,560	
	4	55529	060.034.0103	Agua oxigenada en concentración del 2.5 a 3.5%. Envase con 480 ml.	Frasco	355	710	
	5	558	060.040.3711	Aguja hipodermica c/pabellón luer lock hembra de plástico, 32 mm x 20 G desechable	Caja c/100	145	290	
	6	5510	060.040.3745	Aguja hipodermica c/pabellón luer lock hembra de plástico, 32 mm x 21 G desechable	Caja c/100	40	80	
	7	5512	060.040.3786	Aguja hipodermica c/pabellón luer lock hembra de plástico, 32 mm x 22 G desechable	Caja c/100	685	1,370	
	8	557		Aguja para raquianestesia o bloqueo. Punta Lapiz. Tipo Withacre, Long: 11.6 a 11.9 cm. Cal: 25G	Pieza	190	380	
	9	5528	060.066.0773	Alcohol desnaturalizado	Porron 20 lt.	180	360	
	10	5516	060.058.0153	Algodon en laminas, enrollado o plisado, no esterilizado	Pqte	300	600	
	11	5529	060.066.0971	Antisépticos y germicidas, limpiador enzimático. Sobre 20 mg.	Paquete c/12	205	410	
	12	55584	060.088.0017	Apositos transparentes microporosos, autoadheribles, esteriles y desech, 6cm x 7cm	Caja c/50	200	400	
	13	7180		Bata desechable, de polipropileno, manga corta, para paciente.	Bolsa c/50	90	180	
	14	5549	060.125.2877	Bolsa de papel grado medico, p/esterilizar en gas o vapor, reactivo quimico impreso; 18 x 33 x 6 cm	Caja c/1000	15	30	
	15	5547	060.125.2836	Bolsa de papel grado medico, p/esterilizar en gas o vapor, reactivo quimico impreso; 25 x 38 x 8 cm	Caja c/500	45	90	
	16	5541	060.125.2653	Bolsa de papel grado medico, p/esterilizar en gas o	Caja c/1000	25	50	

			vapor, reactivo químico impreso; 7.5 x 23 x 4 cm			
17	5550	060.125.3545	Bolsa E.V.A, p/ preparar mezclas parenterales, p/adulto, de 3 litros	Pieza	140	280
18	254254	060.125.0038	Bolsa E.V.A, p/ preparar mezclas parenterales, p/Pediatría, de 500 ml	Pieza	290	580
19	55673		Bolsa para reanimación adulto (AMBU)	Pieza	180	360
20	55675		Bolsa para reanimación neonatal (AMBU)	Pieza	60	120
21	55674		Bolsa para reanimación pediátrica (AMBU)	Pieza	30	60
22	5538	060.125.0244	Bolsa para urocultivo (niña) esteril área adhesiva de 45 x 60 mm.	Pieza	550	1,100
23	5537	060.125.0228	Bolsa para urocultivo (niño) esteril área adhesiva de 45 x 60 mm.	Pieza	330	660
24	5551	060.130.0015	Botas para uso en quirófanos, desechables, par	Bolsa c/25 par	690	1,380
25	5557	060.167.0458	Canula orofaríngea plástico transp, mod. Guedel tam. 0 long. 50 mm.	Pieza	25	50
26	5563	060.167.3312	Canula orofaríngea plástico transp, mod. Guedel tam. 1 long. 60 mm.	Pieza	35	70
27	5558	060.167.0466	Canula orofaríngea plástico transp, mod. Guedel tam. 2 long. 70 mm.	Pieza	55	110
28	55470	060.167.0680	Canula orofaríngea plástico transp, mod. Guedel tam. 6 long. 110 mm.	Pieza	95	190
29	55417		Cánula p/succión tipo Yankauer de plástico rígido, estéril y desechable diam int 6mm, long 18cm	Pieza	445	890
30	55826	060.345.2301	Cateter doble lumen cal 11-12fr, long 185-205mm, c/obsturador y dilatador ext curvas tipo Mahurkar	Pieza	50	100
31	5571	060.167.5010	Cateter p/suministro de oxígeno c/ tubo de conexión y canula nasal, de plástico, L:180cm, DI:2mm	Pieza	965	1,930
32	5573	060.167.6646	Cateter p/vasos umbilicales radiopaco estéril y desech. Long. 35 a 38 cm. cal. 5.0 fr	Pieza	15	30
33	5599	060.168.6629	Cateter p/venoclisis, de poliuretano, radiopaco c/a, cal. 16g	Caja c/50	25	50
34	25478		Cateter percutáneo cal. 1 fr 1 lumen, standard poliuretano 20 cm c/conector luer lock	Pieza	30	60

35	25479		Cateter percutaneo cal. 2 fr, 2 lumenes poliuretano, 30 cm c/ conector luer lock	Pieza	40	80
36	55704	060.166.1572	Cateter uretral doble J, de poliuretano, radiopaco, long: 26cm, cal. 7 fr	Pieza	10	20
37	55838		Cepillo para uso quirurgico con iodopovidona (en esponja)	Pieza	8,040	16,080
38	55152	060.203.0306	Cinta para uso quirurgico microporosa longitud: 10 m ancho: 1.25 cm rollo	Caja c/24	20	40
39	55153	060.203.0363	Cinta para uso quirurgico microporosa longitud: 10 m ancho: 5.00 cm rollo	Caja c/6	240	480
40	55402	060.203.0405	Cinta para uso quirurgico microporosa longitud: 10 m ancho: 7.50 cm rollo	Caja c/4	70	140
41	55151	060.203.0207	Cinta testigo para esterilizacion en vapor a presion tamaño 18mm x 50 m	Rollo	160	320
42	55150	060.203.0165	Cintas umbilicales. De algodón sobres.	Caja c/100	15	30
43	55425	060.286.0132	Cloruro de benzalconio al 12% (12g/100ml) c/500ml	Frasco	165	330
44	55165	060.231.0104	Compresas p/vientre de alg. C/trama opaca a rayos x long: 70 cm. Ancho: 45 cm.	Bolsa c/6	2,220	4,440
45	55166	060.233.0011	Conector de una via, de plastico y desechable, modelo Sims, delgado	Pieza	75	150
46	55179		Electrodo de broche p/monitoreo continuo desechable c/pasta conductiva.	Pieza	32,760	65,520
47	55178	060.314.0054	Eqpo. p/drenaje cavidad pleural c/3 camaras p/sello agua succion y coleccion liq. cap. 2000 a 2500ml	Pieza	55	110
48	551206	060.231.0591	Equipo de Cirugia Mayor	Eqpo	260	520
49	551217		Equipo de Cirugia menor	Eqpo.	155	310
50	55507		Equipo micronebulizador desechable	Pieza	1,960	3,920
51	55185	060.345.0503	Equipo p/aplicacion volumen medidos de plastico grado medico, esteril y desechable	Pieza	4,370	8,740
52	55585	060.345.3788	Equipo p/bloqueo mixto (epidural-subdural) basico cal. 17 esteril, desechable.	Pieza	160	320
53	55184	060.345.0305	Equipo p/medir presion venosa central; c/lave 3 vias,	Pieza	160	320

			escala en mm, y tubos de conexión			
54	55243	060.532.0175	Equipo p/transfusión. Con filtro sin aguja.	Pieza	125	250
55	55242	060.532.0167	Equipo p/venoclisis, sin aguja, esteril, desechable. Normogotero	Pieza	11,060	22,120
56	55217	060.436.0057	Gasa seca cortada, de algodón, L:7.5 cm. A:5 cm.	Pqte c/200	155	310
57	55218	060.436.0107	Gasa seca cortada, de algodón. L:10 cm. A:10 cm.	Pqte c/200	775	1,550
58	55219	060.436.0206	Gasa simple seca algodón tipo hospital, rollo tejido plano (doblada) 91m x 91cm	Rollo	235	470
59	5527	060.066.0989	Glutaraldehído al 2% activado, color verde, listo p/su uso, efectividad 30 días	Fco c/4 lt.	115	230
60	55222	060.439.0054	Gorros para pacientes y enfermeras de tela no tejida redondo desechable. Tamaño chico.	Bolsa c/100	795	1,590
61	55581	060.456.0656	Guantes p/exploración, chico, ambidiestro, no esteriles, latex, desechables	Caja c/100	435	870
62	55582	060.456.0664	Guantes p/exploración, mediano, ambidiestro, no esteriles, latex, desechables	Caja c/100	365	730
63	55632		Guantes para cirugía, de latex natural, esteriles y desechables, talla: 6	Cja c/50 pares	205	410
64	55223	060.456.0300	Guantes para cirugía, de latex natural, esteriles y desechables, talla: 6½	Cja c/50 pares	125	250
65	55224	060.456.0318	Guantes para cirugía, de latex natural, esteriles y desechables, talla: 7	Cja c/50 pares	10	20
66	55427	060.456.0367	Guantes para cirugía, de latex natural, esteriles y desechables, talla: 8½	Cja c/50 pares	75	150
67	55464	060.456.0383	Guantes para exploración, ambidiestro esteriles latex desechables tamaño chico	Caja c/100	875	1,750
68	55231	060.470.0112	Hemostáticos esponja hemostática de gelatina o colágeno. 50 a 100 x 70 a 125 mm.	Sobre	40	80
69	55235	060.483.0133	Hojas para bisturí de acero inoxidable, esteriles y desechable, #20	Caja c/100	5	10
70	55942	060.066.0062	Jabón para uso Quirúrgico, líquido y neutro (pH 7) (Color Verde)	Galon	310	620
71	55244	060.543.0115	Jalea lubricante. Aseptica 135 g.	Tubo	1,205	2,410
72	55246	060.550.0438	Jeringa de plástico sin aguja.	Caja c/100		

			Capacidad: 5 ml.		220	440
73	55247	060.550.0446	Jeringa de plastico sin aguja. Capacidad: 10 ml.	Caja c/100	445	890
74	55539	060.550.1279	Jeringa de plastico, cap: 3ml, pivote luer lock, c/a 32mm x 22 G, est y desech	Caja c/100	115	230
75	55542	060.550.0354	Jeringa de plastico, cap: 10ml, pivote luer lock, c/a 32 mm x 20 G, est y desech	Caja c/100	65	130
76	254309	060.550.0404	Jeringa de plastico de 60 ml.	Pieza	110	220
77	55521	060.550.0891	Jeringa de vidrio con bulbo de hule, reutilizable. capacidad: 120 ml	Pieza	190	380
78	55257	060.598.0036	Llave de tres vias con tubo de extension. de 80 cm. de longitud.	Pieza	3,425	6,850
79	55767		Llave de tres vias sin extension	Pieza	2,825	5,650
80	55258	060.603.0013	Malla de polipropileno anudado de 25 a 35 cm x 25 a 35 cm.	Caja c/5	5	10
81	55506		Mascarilla desech p/admón de oxigeno, pediatrica, c/tubo de conexión, 180cm, adaptador c/reservorio	Pieza	295	590
82	55463		Mascarilla desech p/admon oxigeno, adulto, tubo conexión 1.8m, adaptador c/reservorio y reinalacion	Pieza	945	1,890
83	55759	060.621.0482	Mascarilla desech p/admon oxigeno, adulto, tubo conexión 1.8m, adaptador sin reservorio	Pieza	150	300
84	55377		Mascarilla desechable, p/admón de oxigeno, pediatrica, c/tubo de conexión de 180cm sin adaptador	Pieza	90	180
85	55267	060.681.0067	Pañales predoblados, desechables. Para adultos	Bolsa c/10	1,115	2,230
86	551214	060.231.0609	Paquete (equipo) para parto. Tela no tejida de polipropileno. Esteril, desechable.	Eqpo	55	110
87	55271	060.701.0360	Perilla para aspiracion de secreciones de hule nº 2	Pieza	55	110
88	55278	060.771.0068	Rastrillo desechable; cabeza fija rectangular; borde liso; banda lubricante; doble hoja sobrepuesta	Pieza	2,140	4,280
89	551300		Sabana desechable, para paciente	Pieza	2,225	4,450
90	5582	060.168.1752	Sonda de latex, punta redonda tipo: nelaton	Pieza	25	50

			longitud 40 cm, calibre 08 fr.			
91	55499		Sonda gastrointestinal desechable con marca radiopaca. Calibre: 08 fr. Tipo: Levin	Pieza	115	230
92	55832		Sonda gastrointestinal desechable con marca radiopaca. Calibre: 10 fr. Tipo: Levin	Pieza	100	200
93	5588	060.168.4277	Sonda gastrointestinal desechable con marca radiopaca. Calibre: 12 fr. Tipo: Levin	Pieza	130	260
94	55129	060.168.9896	Sonda gastrointestinal desechable con marca radiopaca. Calibre: 14 fr. Tipo: Levin	Pieza	45	90
95	55130	060.168.9904	Sonda gastrointestinal desechable con marca radiopaca. Calibre: 16 fr. Tipo: Levin	Pieza	50	100
96	5589	060.168.4418	Sonda gastrointestinal desechable con marca radiopaca. Calibre: 18 fr. Tipo: Levin	Pieza	180	360
97	5578	060.167.8089	Sonda p/alimentacion de plastico transparente, Infantil, esteril y desechable long. 38.5. cal. 8 fr.	Pieza	425	850
98	55111	060.168.9243	Sonda p/alimentacion de plastico transparente, prematuro, esteril, desech, L:38.5 cm, cal. 5 fr.	Pieza	655	1,310
99	55621		Sonda p/aspirar secreciones, de plastico, cal. 5 fr. long. 55 cm. esteril y desechable	Pieza	690	1,380
100	55622		Sonda p/aspirar secreciones, de plastico, cal. 8 fr. long. 55 cm. esteril y desechable	Pieza	580	1,160
101	5580	060.168.0085	Sonda p/aspirar secreciones, de plastico, cal. 10 fr. long. 55 cm. esteril y desechable	Pieza	445	890
102	55751	060.166.3339	Sonda p/aspirar secreciones, de plastico, cal. 12 fr. long. 55 cm. esteril y desechable	Pieza	1,680	3,360
103	55601	060.166.3347	Sonda p/aspirar secreciones, de plastico, cal. 14 fr. long. 55 cm. esteril y desechable	Pieza	885	1,770
104	55623	060.166.3354	Sonda p/aspirar secreciones, de plastico, cal. 16 fr. long. 55 cm. esteril y desechable	Pieza	1,390	2,780
105	5579	060.168.0077	Sonda p/aspirar secreciones, de plastico, cal. 18 fr. long. 55 cm. esteril y desechable	Pieza	65	130
106	55602		Sonda p/drenaje toracico, de	Pieza		

			elastomero de silicon, radiopaca. Calibre: 8 fr. Long: 45 a 51 cms.		20	40
107	55690		Sonda p/drenaje toracico, de elastomero de silicon, radiopaca. Calibre: 12 fr. Long: 45 a 51 cms.	Pieza	10	20
108	551289		Sonda p/drenaje toracico, de elastomero de silicon, radiopaca. Calibre: 16 fr. Long: 45 a 51 cms.	Pieza	20	40
109	254171		Sonda p/drenaje urinario elastometro de silicon globo 10ml mod Foley 2 vias cal. 10 fr. est. desech	Pieza	10	20
110	55680		Sonda p/drenaje urinario elastometro de silicon globo 10ml mod Foley 2 vias cal. 20 fr. est. desech	Pieza	55	110
111	55114	060.168.9615	Sonda p/drenaje urinario latex est. desech globo 5 ml mod. Foley 2 vias. Cal. 12 fr	Pieza	20	40
112	55116	060.168.9631	Sonda p/drenaje urinario latex est. desech globo 5 ml mod. Foley 2 vias. Cal. 16 fr	Pieza	790	1,580
113	55764	060.168.6512	Sonda p/drenaje urinario latex est. desech globo 5 ml mod. Foley 3 vias cal. 24 fr	Pieza	15	30
114	55325	060.841.4371	Sutura catgut cromico cal. 2-0 c/a ½ circulo ahusada (25-27 mm)	Caja c/12	15	30
115	55517		Sutura catgut simple cal. 2-0 c/a ½ circulo ahusada (35-37 mm)	Caja c/12	20	40
116	55297	060.841.0619	Sutura seda negra trenzada cal 3-0 c/a ½ circulo ahusada (25-26 mm)	Caja c/12	10	20
117	55913	060.841.0767	Sutura seda negra trenzada sin aguja cal. 0	Caja c/12	15	30
118	55300	060.841.0734	Sutura seda negra trenzada sin aguja cal. 3-0	Caja c/12	15	30
119	55304	060.841.0866	Sutura sint. absorb. polimero acido glicolico trenzada cal. 2-0 c/a ½ circulo ahusada (25-26 mm)	Caja c/12	20	40
120	55303	060.841.0858	Sutura sint. absorb. polimero acido glicolico trenzada cal. 3-0 c/a ½ circulo ahusada (25-26 mm)	Caja c/12	40	80
121	55293	060.841.0486	Sutura sint. no absorb. monofilamento nylon cal. 2-0 c/a 3/8 circulo cortante (19-26mm)	Caja c/12	280	560
122	55291	060.841.0460	Sutura sint. no absorb. monofilamento nylon cal. 4-0	Caja c/12	40	80

			c/a 3/8 circulo reverso cortante (12-13mm)			
123	55287	060.841.0221	Sutura sint. no absorb. monofilamento polipropileno cal. 2-0 c/a 3/8 circulo reverso cortante (26mm)	Caja c/12	5	10
124	55663		Sutura sint. no absorbible monofilamento polipropileno cal. 0 c/a ½ circulo 25mm	Caja c/12	5	10
125	55707	060.842.0527	Sutura sint. no absorbible monofilamento polipropileno cal. 1 c/a ½ circ cortante 35-37mm	Caja c/12	5	10
126	55292	060.841.0478	Sutura sintetica no absorbible monofilamento de nylon cal. 3-0 c/a 3/8 circulo cortante (19-26mm.)	Caja c/12	210	420
127	55332	060.869.0103	Tela adhesiva longitud 10m ancho 1.25cm	Tubo c/24	5	10
128	55333	060.869.0152	Tela adhesiva longitud 10m ancho 2.50cm	Tubo c/12	185	370
129	55334	060.869.0202	Tela adhesiva longitud 10m ancho 5.00cm	Tubo c/6	235	470
130	55335	060.869.0251	Tela adhesiva longitud 10m ancho 7.50cm	Tubo c/4	135	270
131	55337	060.879.0150	Termometro clinico, oral	Caja c/12	105	210
132	55336	060.879.0143	Termometro clinico, rectal	Caja c/12	25	50
133	5236	080.889.0115	Tiras reactivas para deteminacion semicuantica de glucosa en sangre	Tubo c/50	580	1,160
134	55340	060.904.0100	Torunda de algodón	Bolsa	60	120
135	55527		Tubo conector p/oxigeno, cal. 16 Fr, esteril y desech, DI: 5.2mm, L:1.5m	Pieza	945	1,890
136	254103		Tubo endotraqueal de plastico, radiopaco, est y desech, c/globo baja presion DI: 3.0mm, cal 12Fr	Pieza	65	130
137	55766		Tubo endotraqueal de plastico, radiopaco, est y desech, c/globo baja presion DI: 3.5mm, cal 14Fr	Pieza	35	70
138	55388		Tubo endotraqueal de plastico, radiopaco, est y desech, c/globo baja presion DI: 4.0mm, cal 16Fr	Pieza	30	60
139	55389		Tubo endotraqueal de plastico, radiopaco, est y desech, c/globo baja presion DI: 4.5mm, cal 18Fr	Pieza	40	80
140	55447	060.168.2214	Tubo endotraqueal de plastico, radiopaco, est y	Pieza	25	50

			desech, c/globo baja presion DI: 5.5mm, cal 22Fr			
141	55449	060.168.2529	Tubo endotraqueal de plastico, radiopaco, est y desech, c/globo baja presion DI: 7.5mm, cal 30Fr	Pieza	90	180
142	5586	060.168.2537	Tubo endotraqueal de plastico, radiopaco, est y desech, c/globo baja presion DI: 8.0mm, cal 32Fr	Pieza	150	300
143	55342	060.908.0114	Tubo para canalizacion, de latex natural, opacos a los rayos X, long: 45cm diam: 12.70mm (1/2")	Caja c/10	25	50
144	55343	060.908.0122	Tubo para canalizacion, de latex natural, opacos a los rayos X, long: 45cm diam: 19.05mm (3/4")	Caja c/10	10	20
145	55341	060.908.0015	Tubo para canalizacion, de latex natural, opacos a los rayos X, long: 45cm diam: 7.94mm (5/16")	Caja c/10	5	10
146	55354	060.953.0555	Venda enyesada, de gasa de algodon. Longitud: 2.75 m. Ancho: 10 cm.	Caja c/12	160	320
147	55355	060.953.0571	Venda enyesada, de gasa de algodon. Longitud: 2.75 m. Ancho: 15 cm.	Caja c/12	65	130
148	55363	060.953.2858	Vendas elasticas de tejido plano; de algodón con fibras sinteticas. Longitud: 5m Ancho: 5 cm	Pqte c/12	555	1,110
149	55364	060.953.2866	Vendas elasticas de tejido plano; de algodón con fibras sinteticas. Longitud: 5m Ancho: 10 cm	Pqte c/12	895	1,790
150	55365	060.953.2874	Vendas elasticas de tejido plano; de algodón con fibras sinteticas. Longitud: 5m Ancho: 15 cm	Pqte c/12	590	1,180
151	55362	060.953.2825	Vendas elasticas de tejido plano; de algodón con fibras sinteticas. Longitud: 5m Ancho: 30 cm	Pqte c/12	135	270
152	5555	060.157.0104	Cal sodada con indicador	Lata c/16Kg.	10	20
153	52487		Oxido de etileno, cartucho	Caja c/12	3	6
154	25481		Placa para electrocauterio	Caja c/10	35	70
155	55754		Vaso p/muestra esteril y desechable	Pieza	10,980	21,960
156	5625	070.591.0040	Pasta o Gel conductiva, para ultrasonido	Galón	40	80
157	55270	060.697.0267	Pasta o gel conductiva. Para	Tubo o frasco		

			electrocardiograma. C/120 ml.		420	840
158	55576		Lápiz para electrocauterio, esteril y desechable	Pieza	710	1,420
159	55679		Medio de contraste urografico para infusion intravenosa sol. iny. 50ml	Frasco	15	30
160	551380		Medio de contraste no ionico de baja osmolalidad, loversol 320mg/ml de Yodo, jeringa precargada	Frasco	150	300
161	254347		Medio de contraste para estudios de resonancia magnetica. Quelatos de Gadolinio 1 mmol/ml.	Frasco	60	120
162	551383		Extension en Y doble valvula p/sistema de inyeccion de medios de contraste	Frasco	300	600
163	551381		Jeringa p/injector automatico de medios de contraste (tomografia)	Frasco	600	1,200
164	551379		Medio de contraste no ionico baja osmolalidad, loversol 350-370mg/ml de loversol, lopamidol, lopromi FRASCO C/50 ML	Frasco	90	180
165	551379		Medio de contraste no ionico baja osmolalidad, loversol 350-370mg/ml de loversol, lopamidol, lopromi FRASCO C/100 ML	Frasco	210	420
166	551380		Medio de contraste no ionico de baja osmolalidad, loversol 320mg/ml de Yodo, jeringa vacia de 200ml y llave de 3 vias con extension	Frasco	75	150
167	56293		Película 14"x17", p/impresora de placa de alto rendimiento	Caja c/100	12	24
168	55491		Aguja espinal punta tipo Quincke cal. 25G long 88.9mm	Pieza	10	20
169	55490		Aguja espinal punta tipo Quincke cal. 26G long 88.9mm	Pieza	5	10
170	254270		Aguja intraosea, cal. 14G	Pieza	74	148
171	254271		Aguja intraosea, cal. 16G	Pieza	74	148
172	254272		Aguja intraosea, cal. 18G	Pieza	74	148
173	254258		Canula p/traqueostomia adulto, c/globo de baja, radiopaca, est y desec, DI: 7.5mm; DE: 11 Polivinil	Pieza	18	36
174	254258		Canula p/traqueostomia	Pieza		

			adulto, c/globo de baja, radiopaca, est y desec, DI: 7.5mm; DE: 11 Polivinil		18	36
175	55794		Canula p/traqueostomia adulto, c/globo de baja, radiopaca, est y desec, DI: 8.5mm DE:11.3mm	Pieza	9	18
176	55794		Canula p/traqueostomia adulto, c/globo de baja, radiopaca, est y desec, DI: 8.5mm DE:11.3mm	Pieza	9	18
177	254259	060.166.1903	Cateter p/cateterismo venoso central, cal. 4 fr x 13 cm; 2 lumenes	Pieza	49	98
178	551082	060.527.0305	Introduccion de cateter arterial o venoso por tecnica percutanea cal. 6 fr L:11cm	Pieza	1	2
179	55671	060.527.0040	Introduccion de cateter arterial o venoso por tecnica percutanea cal. 7 fr L:11-11.4cm	Pieza	1	2
180	55672	060.527.0057	Introduccion de cateter arterial o venoso por tecnica percutanea cal. 8 fr L:10-11.4cm	Pieza	1	2
181	254117		Mascarilla larinea p/via aerea, no. 1.0	Pieza	74	148
182	254118		Mascarilla larinea p/via aerea, no. 1.5	Pieza	74	148
183	254119		Mascarilla larinea p/via aerea, no. 2.0	Pieza	74	148
184	254120		Mascarilla larinea p/via aerea, no. 2.5	Pieza	74	148
185	254121		Mascarilla larinea p/via aerea, no: 3.0	Pieza	66	132
186	0		Mascarilla larinea p/via aerea, no: 4.0	Pieza	74	148
187	55593		Mascarilla p/bolsa de reanimacion, tamaño 1, de hule transp. flexible c/conector y cojin inflable	Pieza	46	92
188	55594		Mascarilla p/bolsa de reanimacion, tamaño 2, de hule transp. flexible c/conector y cojin inflable	Pieza	72	144
189	55798		Mascarilla p/bolsa de reanimacion, tamaño 3, de hule transp. flexible c/conector y cojin inflable	Pieza	55	110
190	55497		Sonda p/drenaje urinario elastometro de silicon globo 10ml mod Foley 2 vias cal. 12 fr. est. desech	Pieza	17	34
191	55619		Sonda p/drenaje urinario elastometro de silicon globo	Pieza	23	46

			10ml mod Foley 2 vias cal. 16 fr. est. desech			
192	55765		Sonda p/drenaje urinario latex est. desech globo 5 ml mod. Foley 3 vias cal. 26 fr	Pieza	30	60
193	55750	060.830.7104	Sonda p/yeyunostomia, p/nutricion a largo plazo, desech, long 120cm, cal. 14 Fr	Pieza	9	18
194	55749	060.830.7112	Sonda p/yeyunostomia, p/nutricion a largo plazo, desech, long 120cm, cal. 16 Fr	Pieza	14	28
195	254331		Sutura no absorbible politereftalato de etileno Calibre: 2-0 c/a 1/2 circ atraumatica L:25-26 cms	Caja c/10	6	12
196	254332		Sutura no absorb. monofilamento prolene vascular cal. 2-0 c/a 3/8 circ. reverso cortante (22-26cms)	Caja c/12	6	12
197	55703	060.841.0023	Sutura sint. absorb. polimero acido glicolico trenzada cal. 6-0 c/a 1/4 circ doble armado espatulada	Caja c/12	1	2
198	254148		Sutura sint. no absorbible monofilamento polipropileno cal 4-0 c/a 1/2 circ doble armado ahusada 16mm	Caja c/12	10	20
199	254152		Sutura sint. no absorbible monofilamento polipropileno cal 5-0 c/a 3/8 circ doble armado (8-13mm)	Caja c/12	8	16
200	254336		Sutura sintetica no absorbible monofilamento de nylon cal. 6-0 c/a 3/8 circulo reverso cortante 19mm	Caja c/12	11	22
201	254273	060.841.0510	Sutura sintetica no absorbible, monofilamento de acero, con aguja calibre 5 long. hebra 45 cm, aguja 1/2 circulo, cortante(48mm).	Caja c/12	2	4
202	254295		Sutura sintetica no absorbible, monofilamento de acero, con aguja calibre 2 long. hebra 45 cm, aguja 1/2 circulo, cortante(48mm).	Caja c/12	2	4
203	254358	060.506.1803	Tubo de politetrafluoretileno, injerto vascular anillado. PTFE Ancho: 06MM Long: 30-40CMS	Pieza	1	2

MEDICAMENTO								
ÁREA REQUERENTE	PARTIDA	ISSBCS	CÓDIGO SSA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	LUGAR DE ENTREGA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	1	25397	010.000.4164.00	Acido alendronico 70mg, tableta o comprimido	Caja c/4	3	5	ALMACEN CENTRAL
	2	541118	010.000.1711.00	Acido folico Tabletas 0.4 mg	Envase c/90	40	80	
	3	253301	010.000.5468.00	Acido zoledronico solucion inyectable 4mg/5ml	Fco. Amp.	3	5	
	4	5437	010.000.3675.00	Agua inyectable Solucion inyectable 500 ml	Bolsa/Frasco	2,065	4,130	
	5	5442	010.000.1345.00	Albendazol Suspension oral 20 mg/ml Envase con 20 ml	Frasco	675	1,350	
	6	5441	010.000.1344.00	Albendazol Tabletas 200 mg	caja c/2	5,185	10,370	
	7	5454	040.000.2500.00	Alprazolam Tabletas 0.25 mg	caja c/30	300	600	
	8	541130	010.000.5107.00	Alteplasa (activador tisular de plasminogeno humano) 50 mg sol. iny.	Equipo/Caja	10	20	
	9	5468	010.000.2737.00	Aminoacidos con electrolitos. Solucion inyectable al 8.5% Envase 500 ml.	Frasco	630	1,260	
	10	5466	010.000.2512.01	Aminoacidos cristalinos Solucion inyectable al 10% Pediatricos Envase con 500 ml	Frasco	205	410	
	11	5467	010.000.2738.00	Aminoacidos cristalinos. Solucion inyectable al 10% Adultos Envase con 500 ml	Frasco	130	260	
	12	5470	010.000.2168.00	Aminoacidos esenciales sin electrolitos S.I. al 8.5 % 500 ml Envase de 1 000 ml con 500 ml de AAs	Frasco	90	180	
	13	5471	010.000.0426.00	Aminofilina Solucion inyectable 250 mg/ 10 ml ampolletas con 5 ml	caja c/5 Amp	30	60	
	14	5473	010.000.4110.00	Amiodarona Tabletas 200 mg	caja c/20	65	130	
	15	5474	040.000.3305.00	Amitriptilina Tabletas 25 mg	caja c/20	150	300	
	16	5482	010.000.1930.00	Ampicilina Suspension oral 250 mg/ 5 ml Envase con 60 ml	Frasco	645	1,290	
	17	541305	010.000.4442.00	Aprepitant, 1 capsula 125mg, 2 capsulas de 80mg	Caja c/3	10	20	
	18	25386	010.000.5106.00	Atorvastatina tabletas 20 mg	Caja c/10	7,660	15,320	

19	5496	010.000.3461.00	Azatioprina Tabletas 50 mg	caja c/50	35	70
20	5499	010.000.2508.00	Beclometasona dipropionato de Suspension aerosol 0.294 g/100 g Inhalador con 200 dosis de 250 µg	Frasco	180	360
21	54100	010.000.0861.00	Bencilo Emulsion dermica 300 mg/ml Envase con 120 ml	Frasco	215	430
22	54103	010.000.1923.00	Bencilpenicilina procainica c/bencilpenicilina cristalina S.I. 300,000UI/100,000UI (diluyente c/2ml)	Ampolleta	3,880	7,760
23	541108	010.000.1924.00	Bencilpenicilina procainica c/bencilpenicilina cristalina S.I. 600 000UI/200 000UI (diluyente c/2ml)	Ampolleta	2,260	4,520
24	54113	010.000.0822.01	Benzoilo Locion dermica o gel dermico 5g/100ml ó 5g/100g Envase con 50gr	Fco. c/50ml	120	240
25	54117	010.000.5331.00	Beractant (fosfolipidos de pulmon) susp. iny. 25 mg/ml frasco ampula c/8ml	Ampolleta	20	40
26	541174	010.000.4061.00	Besilato de cisatracurio 10mg/5ml Solucion inyectable. Envase c/5ml	Ampolleta	30	60
27	253235	010.000.5472.00	Bevacizumab 100 mg Solución Inyectable. Frasco ampula con 4 ml.	Fco. Amp.	45	90
28	253333	010.000.5473.00	Bevacizumab 400 mg Solución Inyectable. Frasco ampula con 16 ml.	Frasco Amp.	15	30
29	54123	010.000.0655.00	Bezafibrato Tabletas 200 mg	caja c/30	1,760	3,520
30	54126	010.000.3618.00	Bicarbonato de sodio Solucion inyectable al 7.5% 3.75 g/50 ml envase c/50 ml	Ampolleta	670	1,340
31	54129	040.000.2653.00	Biperideno Solucion inyectable 5mg/ml Ampolleta con 1 ml	caja c/5 Amp	110	220
32	54130	010.000.1263.00	Bismuto subsalicilato de Suspension oral 1.750g/100ml Envase con 240ml	Frasco	125	250
33	54135	010.000.1096.00	Bromocriptina Tabletas 2.5 mg	Caja c/14	125	250
34	253250	010.000.4334.00	Budesonida (micronizada) polvo, envase c/200 dosis y dispositivo inhalador	Caja	3	5
35	54139	010.000.4055.00	Bupivacaina hiperbarica Solucion inyectable Bupivacaina 15 mg/ml Dextrosa 240 mg.	caja c/5 Amp	45	90

				ampolletas c/3ml			
36	253205	040.000.2098.00		Buprenorfina parche 20 mg	Caja c/4	35	70
37	54142	040.000.4026.00		Buprenorfina Solucion inyectable 0.30mg/ml. frasco ampula c/1ml	caja c/6 amp	310	620
38	54140	040.000.2100.00		Buprenorfina Tableta sublingual 0.2 mg	Caja c/10	40	80
39	54144	010.000.1206.00		Butilhioscina Grageas 10mg	Caja c/10	4,805	9,610
40	54158	040.000.2609.00		Carbamazepina Susp. oral 100 mg/5ml. Envase c/120 ml y vaso dosificador de 5ml, adosado al envase	Frasco	65	130
41	54159	010.000.2242.00		Carbon activado Polvo	Bolsa	5	10
42	54164	010.000.1939.00		Cefalexina Capsulas o tabletas 500 mg	Caja c/20	3,455	6,910
43	54165	010.000.5256.00		Cefalotina Solucion inyectable 1g/5ml (diluyente c/5ml)	Fco. Amp.	430	860
44	54167	010.000.5295.01		Cefepima Solucion inyectable 1g (diluyente c/10ml)	Fco. Amp.	675	1,350
45	54169	010.000.4254.00		Ceftazidima Solucion inyectable 1g (diluyente c/3ml)	Fco. Amp.	570	1,140
46	54170	010.000.1937.00		Ceftriaxona Solucion inyectable 1g/10ml (diluyente c/10ml)	Fco. Amp.	11,365	22,730
47	54975	010.000.5505.00		Celecoxib Capsulas 100mg	Caja c/20	600	1,200
48	54177	010.000.1753.00		Ciclofosfamida Solucion inyectable 500 mg	Caja c/2 amp	140	280
49	54178	040.000.2877.00		Ciclopentolato Solucion oftalmica 10 mg/ml. Envase con gotero integral c/3ml	Frasco	10	20
50	253213	010.000.2248.00		Cinitaprida granulado 1mg, sobre	Caja c/30	20	40
51	54187	010.000.1208.00		Cisaprida Suspension oral 1mg/ml Envase c/60ml	Frasco	10	20
52	54191	010.000.5487.00		Citalopram Tabletas 20 mg	Caja c/14	50	100
53	253284	010.000.6083.00		Citrato de cafeina Solucion Inyectable 30mg/3ml	Fco Amp	20	40
54	54195	010.000.1973.00		Clindamicina Solucion inyectable 300mg/2ml ampolleta c/2ml	Ampolleta	855	1,710
55	54202	040.000.2613.00		Clonazepam Solucion oral 2.5 mg/ ml Envase con 10 ml y gotero integral	Frasco	155	310
56	54218	010.000.0408.00		Clorfenamina (Clorfeniramina) Jarabe 0.5 mg/ ml Envase con 60 ml	Frasco	440	880

57	253215	010.000.4444.00	Clorhidrato de Dexrazoxano, solución inyectable, 500 mg	Fco. Amp.	20	40
58	54225	010.000.5079.00	Cloropiramina Solucion inyectable 20mg/2ml Ampolletas c/2ml	caja c/5 Amp	30	60
59	54230	010.000.0561.00	Clortalidona Tabletas 50 mg	Caja c/20	830	1,660
60	5411	010.000.2900.00	Cloruro de Acetilcolina Solucion oftalmica 20 mg/ ml frasco ampula y diluyente 2 ml	Ampolleta	3	5
61	54231	010.000.0524.00	Cloruro de potasio Solucion inyectable 1.49g/10ml. ampolletas c/10ml	Caja c/50 amp.	5	10
62	54242	010.000.3612.00	Cloruro de sodio al 9% y Glucosa al 5%, solucion inyectable, envase c/500 ml	Envase	960	1,920
63	54233	010.000.2899.00	Cloruro de sodio Pomada 50 mg/g Envase con 7 g	Tubo	5	10
64	54237	010.000.3627.00	Cloruro de sodio Solucion inyectable al 0.9% 100 ml	Envase	28,690	57,380
65	54235	010.000.3610.00	Cloruro de sodio Solucion inyectable al 0.9% 1000 ml	Envase	3,955	7,910
66	54234	010.000.3608.00	Cloruro de sodio Solucion inyectable al 0.9% 250 ml	Envase	19,200	38,400
67	54245	040.000.3259.00	Clozapina Comprimidos 100 mg	caja c/30	155	310
68	54250	010.000.2714.00	Complejo B Tabletas o capsulas Tiamina 100 mg, piridoxina 5 mg, cianocobalamina 50 µg	Caja c/30	2,685	5,370
69	54257	010.000.3003.00	Dacarbazina Solucion inyectable 200 mg	Fco. Amp.	20	40
70	54259	010.000.1093.00	Danazol Capsulas o comprimidos 100 mg	Caja c/50	45	90
71	541102	010.000.0234.00	Desfluorano liquido envase c/240 ml	Frasco	30	60
72	54265	010.000.1097.00	Desmopresina Solucion nasal 89 µg/ ml Envase nebulizador c/2.5 ml.	Pieza	5	10
73	54269	010.000.3432.00	Dexametasona Tabletas 0.5 mg	Caja c/30	25	50
74	54276	040.000.0202.00	Diazepam Solucion inyectable 10 mg/2 ml ampolletas c/2ml	caja c/50 amp	15	30
75	54277	040.000.3215.00	Diazepam Tabletas 10 mg	Caja c/20	190	380
76	54287	010.000.1928.00	Dicloxacilina Suspension inyectable 250 mg/5ml (diluyente c/5ml)	Fco. Amp.	1,100	2,200
77	54295	010.000.5391.00	Dieta polimerica s/fibra Susp. oral Prot, lip, carb Envase con 236 o 250 ml	Bote	170	340

78	54297	010.000.0406.00	Difenhidramina Solucion inyectable 100mg/10ml frasco ampula c/10ml.	Fco. Amp.	90	180
79	54301	010.000.0503.00	Digoxina Elixir 0.05 mg/ml Envase con 60 ml	Frasco	3	5
80	54314	010.000.5437.00	Docetaxel Solucion inyectable 80 mg (diluyente con 6 ml)	Fco. Amp.	130	260
81	54317	010.000.1940.00	Doxiciclina Capsulas o tabletas 100 mg	caja c/10	120	240
82	54319	010.000.1764.00	Doxorubicina Solucion inyectable 10 mg	Fco. Amp.	20	40
83	54322	040.000.2107.00	Efedrina Solucion inyectable 50 mg/2 ml ampolletas c/2ml	Caja c/100 amp	3	5
84	541096	010.000.3622.00	Electrolitos orales (formula de osmolaridad baja) polvo, envase c/20.5 gr	Sobre	45	90
85	54323	010.000.3623.00	Electrolitos orales polvo para solucion envase con 27.9 g	Sobre	7,145	14,290
86	54331	040.000.1544.00	Ergometrina (ergonovina) Solucion inyectable 0.2mg/ml	Caja c/50 amp	15	30
87	54337	010.000.5333.00	Eritropoyetina humana recombinante S.I. 4 000 UI/ml frascos ampula o ampolletas	Caja c/6 amp.	820	1,640
88	54348	010.000.1735.00	Estreptocinasa Solucion inyectable 750 000 UI/ 5 ml. c/ 5 ml	Fco. Amp.	20	40
89	54349	010.000.2403.00	Estreptomycin Solucion inyectable 1g (c/agua inyectable c/2 ml)	Fco. Amp.	10	20
90	545102	010.000.1489.00	Estrogenos conjugados de origen vegetal Grageas o tabletas 0.625 mg	Caja c/42	15	30
91	54355	040.000.0243.00	Etomidato Solucion inyectable 20mg/10ml ampolletas c/10ml	caja c/5 Amp	40	80
92	253253	010.000.4025.01	Ezetimiba-Simvastatina, comprimido, 10mg/20mg	Caja c/14	1,060	2,120
93	54365	010.000.2611.00	Fenitoina (Difenilhidantoina) Susp. oral 37.5 mg/5ml Envase c/120ml y vaso dosificador de 5ml	Frasco	835	1,670
94	54366	010.000.0525.00	Fenitoina sodica (difenilhidantoina) tabletas o capsulas 100 mg	Env c/50	275	550
95	54371	040.000.2619.00	Fenobarbital Elixir 20mg/5ml envase c/60ml y vaso dosificador de 5 ml	Frasco	25	50
96	54369	040.000.2601.00	Fenobarbital Tabletadas 100 mg	Caja c/20	45	90

97	25318	040.000.4027.00	Fentanilo Parche 4.2 mg (25 mcg/hr)	Pqte c/5	20	40
98	54375	010.000.5432.00	Filgrastim Solucion inyectable 300 µg/ml	Caja c/5 amp	20	40
99	54378	010.000.1732.01	Fitomenadiona Solucion inyectable 2mg/ 0.2ml Ampolletas c/0.2ml	Caja c/5 Amp.	20	40
100	54379	010.000.2135.00	Fluconazol Solucion inyectable 2 mg/ ml frasco ampula c/50ml	Fco Amp	365	730
101	54383	040.000.4054.00	Flumazenil Solucion inyectable 0.5mg/5 ml ampolleta c/5ml	Ampolleta	15	30
102	54393	010.000.3012.00	Fluorouracilo Solucion inyectable 250 mg ampolletas c/10ml	Caja c/10 amp	10	20
103	54399	030.000.0013.00	Formula de proteinas hidrolizadas sin lactosa Polvo (Prot 12g, lip 17g, carbohid 51g) Env c/400-454g	Lata/Bote	70	140
104	54401	010.000.3617.00	Fosfato de potasio S.I. Potasio dibasico 1.550g/10ml, potasio monofasico 0.300g/10ml amp. c/10ml	caja c/50 amp	20	40
105	54406	010.000.2308.00	Furosemda Solucion inyectable 20mg/2ml Ampolletas c/2ml	Caja c/5 amp	905	1,810
106	54407	010.000.4359.00	Gabapentina Capsulas 300mg	caja c/15	325	650
107	253380	010.000.6337.01	Glimepirida TABLETAS. Cada tableta contiene Glimepirida 2 mg.	Caja c/30	300	600
108	54424	010.000.3620.00	Gluconato de calcio Solucion inyectable al 10% 1g/10ml ampolletas c/10ml	Caja c/50 amp	15	30
109	541267	010.000.3631.00	Glucosa Solucion inyectable al 5% 5g/100ml 50ml (con adaptador para vial)	Envase	30	60
110	54440	010.000.3048.00	Goserelina Implante de liberacion prolongada 3.6mg Env. c/1 implante cilindrico esteril en 1 jeringa	Pieza	10	20
111	54445	040.000.4481.00	Haloperidol Solucion inyectable 50 mg/ml ampolleta c/1ml	Ampolleta	40	80
112	54447	010.000.0621.00	Heparina Solucion inyectable 10 000 UI/ 10 ml (1000 UI/ ml) Frascos ampula c/10ml	Caja c/50 amp	25	50
113	54448	010.000.0622.00	Heparina Solucion inyectable 25 000 UI/ 5 ml	Caja c/50 amp	5	10

			(5000 UI/ ml) Frascos ampula c/5ml			
114	54452	010.000.4201.00	Hidralazina Solucion inyectable 20 mg Ampolletas c/1ml	Caja c/5 amp	100	200
115	541020		Hidrocortisona S.I. 500mg/5ml Frascos ampula y diluyente de 5ml	Ampolleta	625	1,250
116	54462	010.000.1708.00	Hidroxocobalamina Solucion inyectable 100 µg/2ml ampolletas c/2ml	caja c/3 amp.	800	1,600
117	54466	010.000.2893.00	Hipromelosa Solucion oftalmica 2% 20 mg/ml Envase con gotero integral 15ml	Frasco	50	100
118	54475	010.000.5265.00	Imipenem y cilastatina Solucion inyectable 500mg/500mg frasco ampula	Ampolleta	1,810	3,620
119	54477	040.000.3302.00	Imipramina Grageas o tabletas 25 mg	caja c/20	75	150
120	54483	010.000.5240.00	Inmunoglobulina G no modificada. S.I. 6g/200ml fco amp y env. c/200ml de solvente	Fco. Ampula	80	160
121	54489	010.000.1050.01	Insulina humana accion intermedia NPH Suspension inyectable 100 UI/ml frasco ampula c/10 ml	Fco. Amp.	3,290	6,580
122	253383	010.000.5802.00	Irbesartán 300 mg + Besilato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino	Caja c/28	925	1,850
123	54510	010.000.0232.00	Isoflurano Liquido 100 ml Envase con 100 ml	Frasco	10	20
124	54516	010.000.0592.00	Isosorbida dinitrato de Tabletass sublinguales 5 mg	Caja c/20	90	180
125	54523	040.000.0226.00	Ketamina Solucion inyectable 500mg/10ml, frasco ampula c/10ml	Fco. Amp.	105	210
126	54983		Ketorolaco tabletas 10mg	Caja c/10	5,965	11,930
127	253334	010.000.5434.00	Leuprorelina. Suspensión Inyectable 11.25 mg. Envase con frasco ampula con 2 ml.	Fco. Ampula	10	20
128	253241	010.000.2616.00	Levetiracetam solucion oral 100 mg/ml, envase c/300ml	Frasco	10	20
129	54546	040.000.2654.00	Levodopa y carbidopa Tabletass 250 mg/ 25 mg	Caja c/100	145	290
130	541128	010.000.4249.00	Levofloxacinó solucion inyectable 500 mg/100ml Envase 100ml	Envase	255	510

131	54549	040.000.5476.00	Levomepromazina Solucion inyectable 25mg/ml ampollitas c/1ml	Caja c/10 amp	25	50
132	54548	040.000.3204.00	Levomepromazina Tabletas 25 mg	Caja c/20	140	280
133	253203	010.000.5097.00	Levosimendan 2.5mg/ml solucion inyectable	Fco. Ampula	5	10
134	54557	010.000.0261.00	Lidocaina Solucion inyectable al 1% 500 mg/50ml, frasco ampula c/50ml	Caja c/5 amp	40	80
135	54566	010.000.0267.00	Lidocaina y Epinefrina S.I. al 2% cartuchos dentales c/1.8 ml	caja c/50 cart.	25	50
136	253139	010.000.5621.00	Linagliptina 5mg tabletas	Caja c/30	415	830
137	54573	040.000.3255.00	Litio, carbonato de, Tabletas 300 mg	Caja c/50	180	360
138	54577	010.000.2145.00	Loratadina Jarabe 5 mg/5 ml Envase con 60 ml	Frasco	830	1,660
139	54580	040.000.5478.00	Lorazepam Tabletas 1 mg	Caja c/40	70	140
140	253230	010.000.1761.01	Mercaptopurina Tabletas 50 mg	Caja c/25	25	50
141	54601	010.000.5292.00	Meropenem Solucion inyectable 1g	Fco. Amp.	445	890
142	54609	010.000.4433.00	Mesna Solucion inyectable 400mg/4ml ampollitas c/4ml	Caja c/5 amp	35	70
143	253167	040.000.5910.00	Metadona 10 mg solucion oral, envase c/30 ml	Frasco	5	10
144	253329	040.000.4470.00	Metilfenidato. Tableta de Liberación Prolongada 18 mg	Caja c/15	15	30
145	54627	010.000.1759.00	Metotrexato Tabletas 2.5 mg	Caja c/50	170	340
146	54636	010.000.1311.00	Metronidazol Solucion inyectable 500mg/100ml frasco ampula o bolsa c/100ml	Envase	160	320
147	54640	040.000.2108.00	Midazolam Solucion inyectable 5mg/5ml. Ampollitas c/5ml	Caja c/5 amp	3	5
148	253178	010.000.5100.01	Milrinona 10mg/10ml solucion inyectable, Fco. Ampula c/10ml	Caja c/3 amp.	10	20
149	253263	010.000.6012.04	Misoprostol Tabletas 200 µg	Caja c/12	115	230
150	54648	010.000.3022.00	Mitomicina Solucion inyectable 5mg	Fco. Amp.	5	10
151	54649	010.000.4233.00	Mitoxantrona Solucion inyectable 20mg/10ml	Fco. Amp.	3	5
152	253248	010.000.4141.00	Mometasona suspension p/inhalacion, env nebulizador c/18ml (140 nebulizaciones de 50µg c/u)	Frasco	40	80

153	541185	010.000.4329.00	Montelukast 5 mg tableta masticable	Caja c/30	45	90
154	541159	010.000.4335.00	Montelukast granulado 4 mg envase c/10 sobres	Paquete	15	30
155	54658	040.000.2103.00	Morfina Solucion inyectable 10 mg/ml	Caja c/5 amp	45	90
156	54665	040.000.4029.00	Morfina Tabletas 30 mg	Caja c/20	3	5
157	54667	010.000.5385.00	Multivitaminas S. I. (infantil) Vitaminas fco ampula y diluyentes c/5ml	Fco. Amp.	610	1,220
158	54666	010.000.5384.00	Multivitaminas Solucion inyectable (adulto) Vitaminas (diluyente c/5ml)	Fco. Amp.	405	810
159	54674	040.000.0132.01	Nalbufina Solucion inyectable 10 mg/ml	Caja c/5 amp	10	20
160	54676	040.000.0302.00	Naloxona Solucion inyectable 0.4 mg/ ml ampollitas c/1ml	Caja c/10 amp	30	60
161	54677	010.000.3407.00	Naproxeno Tabletas 250 mg	Caja c/30	4,720	9,440
162	54683	010.000.3132.00	Neomicina, polimixina B y acetona de fluocinolona Sol. otica Envase c/gotero integral c/5ml	Frasco	460	920
163	541263	010.000.0599.00	Nifedipino Comprimido de liberación prolongada 30 mg	Caja c/30	2,690	5,380
164	253335	010.000.5424.00	Nilutamida. Comprimido 150 mg.	Caja c/30	10	20
165	25390	010.000.4260.00	Nistatina suspesion oral 2 400 000 UI envase para 24ml	Frasco	105	210
166	54639	010.000.0891.00	Nitrato de Miconazol crema 20 mg/1g (2%) envase c/20 g	Tubo	1,470	2,940
167	54701	010.000.5302.00	Nitrofurantoina Suspension oral 25 mg/ 5ml Envase con 120 ml	Frasco	115	230
168	54706	010.000.0612.00	Norepinefrina (noradrenalina) Solucion inyectable 4 mg/4ml	Caja c/50 amp.	50	100
169	54720	010.000.5486.00	Olanzapina Tabletas 10 mg	Caja c/14	1,125	2,250
170	54725	010.000.5187.00	Omeprazol Solucion inyectable 40 mg Frasco ampula o Ampolleta c/10ml	Fco. Amp.	3,695	7,390
171	253112	010.000.5428.00	Ondansetron Solucion inyectable 8mg/4ml	Caja c/3 amp	475	950
172	54729	010.000.1552.00	Orciprenalina Tabletas 20 mg	Caja c/30	315	630
173	54736	010.000.0804.00	Oxido de zinc (Lassar) Pasta 25 g/100 g Envase con 30 g	Frasco	800	1,600

174	54741	010.000.1542.00	Oxitocina. Solucion inyectable. 5 UI/ ml ampolletas c/1ml	Caja c/50 amp	180	360
175	253302	010.000.6174.00	Palonosetron 0.5mg / Netupitant 300mg, capsulas	Caja c/1	370	740
176	253336	010.000.5653.00	Panitumumab. Solución Inyectable 100 mg. Envase con frasco ampula con 5 ml.	Fco. Ampula	10	20
177	54749	010.000.0106.00	Paracetamol (Acetaminofen) Solucion oral 100 mg/ml Envase con gotero 15 ml	Frasco	6,470	12,940
178	541195	010.000.0105.00	Paracetamol (Acetaminofen) Supositorios 300 mg	Caja c/3 sup.	260	520
179	54747	010.000.0104.00	Paracetamol (Acetaminofen) Tabletas 500 mg	Caja c/10	34,185	68,370
180	253291	010.000.5453.00	Pemetrexed 500 mg solucion inyectable	Fco. Amp.	3	5
181	54757	010.000.4117.00	Pentoxifilina Tabletas o grageas de liberacion prolongada 400mg	Caja c/30	2,325	4,650
182	54764	010.000.2852.00	Pilocarpina Solucion oftalmica al 4% 40 mg/ ml Envase c/gotero integral c/15ml	Frasco	3	5
183	54776	010.000.4191.00	Polietilenglicol 105g polvo (sobres)	Pqte c/4	5	10
184	54778	010.000.5383.00	Polivitaminas y Minerales Jarabe Vitaminas y minerales Envase con 240 ml	Frasco	1,320	2,640
185	54780	010.000.0657.00	Pravastatina Tabletas 10 mg	Caja c/30	4,695	9,390
186	54799	010.000.0246.00	Propofol Emulsion inyectable 200 mg/20 ml ampolletas o frascos ampula c/20ml	Caja c/5 amp	1,230	2,460
187	541154	010.000.4163.00	Raloxifeno tabletas 60 mg	Caja c/14	10	20
188	54821	040.000.3258.00	Risperidona Tabletas 2 mg	Caja c/40	390	780
189	253293	010.000.5433.01	Rituximab 100mg/10ml solucion inyectable, envase c/2 fcos ampulas de 10 ml	Caja	25	50
190	54823	010.000.5445.01	Rituximab Solucion inyectable 500mg Envase c/50ml con dos frasco ampula	Caja	3	5
191	54826	010.000.4059.00	Rocuronio Solucion inyectable 50 mg/5 ml	Caja c/12 amp	3	5
192	54830	010.000.0429.00	Salbutamol suspension aerosol 20mg envase	Frasco	375	750

			c/inhalador c/200 dosis de 100 µg			
193	54836	010.000.3662.00	Seroalbumina humana Solucion inyectable 12.5g/50ml 50 ml	Ampolleta	610	1,220
194	54838	040.000.4484.00	Sertralina Capsulas 50 mg	Caja c/14	825	1,650
195	253382	010.000.4153.01	Sitagliptina. Comprimido. Fosfato de sitagliptina monohidratada equivalente a 50 mg	Caja c/28	500	1,000
196	54846	010.000.3616.00	Solucion Hartmann 1000 ml	Envase	5,210	10,420
197	54847	010.000.3614.00	Solucion Hartmann 250ml	Envase	525	1,050
198	54861	030.000.0003.00	Sucedaneo de leche humana de pretermino polvo P:15g, L:29g, C:57g Env. c/400 a 454g	Bote	80	160
199	54865	010.000.2829.00	Sulfacetamida Solucion oftalmica 0.1g/ml Envase c/gotero integral c/15ml	Frasco	85	170
200	54868	010.000.4504.00	Sulfasalazina Tableta con capa enterica 500mg	Caja c/60	30	60
201	253174	010.000.2542.00	Telmisartan 80mg / Hidroclorotiazida 12.5 mg tabletas	Caja c/14	240	480
202	253266	010.000.5117.00	Tenecteplasa sol. iny. 50mg (10,000 U), Fco. Amp y Jeringa Prellenada c/10 ml de agua inyectable	Fco. Amp.	35	70
203	54893	010.000.4407.00	Tetracaina Solucion oftalmica 5 mg/ ml Envase con gotero integral c/10ml	Frasco	20	40
204	25394	010.000.4590.00	Tigeciclina Solucion inyectable 50mg.	Fco. Amp.	5	10
205	54903	040.000.0221.00	Tiopental sodico Solucion inyectable 0.5g/20ml, frasco ampula y diluyente c/20ml	Fco. Amp.	95	190
206	253252	040.000.2096.00	Tramadol 37.5mg / Paracetamol 325mg, tabletas	Caja c/20	70	140
207	2537		Tramadol solucion gotas, frasco c/10 ml	Frasco	40	80
208	253225	010.000.6046.00	Trastuzumab solucion inyectable 600mg/5ml	Fco. Amp.	30	60
209	54929	040.000.3241.00	Trifluoperazina Grageas 5 mg	Caja c/20	100	200
210	54931	040.000.2651.00	Trihexifenidilo Tabletas 5 mg	Caja c/50	25	50
211	54939	010.000.4111.00	Trinitrato de glicerilo Parche 5mg/dia	Pqte c/7 parche	25	50
212	54940	010.000.4114.00	Trinitrato de glicerilo Solucion inyectable 50mg/10ml Envase c/10ml	Fco. Amp.	10	20
213	54944	010.000.4409.01	Tropicamida Solucion	Frasco	5	10

				oftalmica 1 g/100 ml Envase con gotero integral c/15ml				
	214	54952	010.000.0596.00	Verapamilo Gragea o Tableta recubierta 80 mg	Caja c/20	140	280	
	215	54953	010.000.0598.00	Verapamilo Solucion inyectable 5mg/2ml ampolleta c/2ml	Ampolleta	55	110	
	216	253182	010.000.5315.00	Voriconazol Solucion inyectable 200mg.	Fco. Amp.	35	70	
	217	54972	010.000.5483.00	Zuclopentixol Solucion inyectable 200 mg	Ampolleta	130	260	
Programa Salud Sexual y Reproductiva	218	54647		Misoprostol Tabletas 200 µg	Caja c/28	200	400	ALMACEN CENTRAL
Salud Materna y Perinatal	219	541242		Carbetocina 100µg/1ml, solucion inyectable	Ampolleta	287	574	
Hospital Gral Juan Ma de Salvatierra	220	253449	010.000.5550.00	Idursulfasa solucion inyectable 6mg/3ml	Fco. Amp.	46	92	
	221	7501558	010.000.6335.	Pegaspargasa 3750UI/5mL solucion inyectable	Fco Ampula	25	50	

ANEXO 02

EJEMPLO FICHA PRE- REGISTRO



GOBIERNO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA SUR



PRE-REGISTRO

NO. LICITACIÓN O INVITACIÓN:	
PROCEDIMIENTO:	
UNIDAD RESPONSABLE:	
CONCEPTO DE CONTRATO:	
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA:	COSTO DE BASES:
FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN	
DATOS DEL PARTICIPANTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
RFC:	
GIRO DE LA EMPRESA:	
FECHA DE PRE-REGISTRO	

FECHA DE IMPRESIÓN:

ANEXO 03

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIONES DE ACUERDO CON LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR; RELACIONADOS CON BIENES CONSISTENTES EN **MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS Y DE LABORATORIO Y MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR**, REPRESENTADA POR SU TITULAR, **ZAZIL FLORES ALDAPE**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASISTIDO POR LOS CIUDADANOS **LUIS DONALDO RAMÍREZ ROBLES Y EDUARDO FÉLIX ARANA**, EN SUS CALIDADES DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL INSTITUTO RESPECTIVAMENTE QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**” Y POR LA OTRA _____, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA “EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE ZAZIL FLORES ALDAPE:

A).- QUE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 80º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ MISMO LE CORRESPONDE ENTRE OTRAS FUNCIONES LA PROTECCIÓN DE LA SALUD A LA POBLACIÓN SUDCALIFORNIANA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN SU ARTÍCULO 26º, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2º Y 6º DE LA LEY DE SALUD PARA DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

B).- QUE EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO; Y QUE TIENE COMO OBJETO PRESTAR SERVICIOS DE SALUD A LA POBLACIÓN ABIERTA EN LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CELEBRADO POR LA SECRETARÍA DE SALUD, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE OCTUBRE DE 1996, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 5 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018.

C).- LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR RESPECTIVAMENTE, SE ENCUENTRAN REPRESENTADOS POR EL CIUDADANO DR. VÍCTOR GEORGE FLORES, QUIEN CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO TAL COMO SE ACREDITA CON SU NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, RESPECTIVAMENTE, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, EXPEDIDOS POR EL LIC. CARLOS MENDOZA DAVIS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2º Y 6º DE LA LEY DE SALUD PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ARTÍCULO 26º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y LOS

ARTÍCULOS 10, 24 Y 25 FRACCIONES I Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR EL DÍA 31 DE ENERO DE 2018.

D).- EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, POR CONDUCTO DE **LUIS DONALDO RAMÍREZ ROBLES**, PARTICIPA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LOS RELACIONADOS CON LA INFRAESTRUCTURA EN SALUD DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 43 Y 44 FRACCIONES I, XI, XII, XIII, XIV, XIX Y XXIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN FECHA 31 DE ENERO DE 2018, CARGO QUE QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADO CON LA COPIA DE SU NOMBRAMIENTO.

E).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”**, CUENTA CON RECURSOS PROVENIENTES DE FASSA RAMO 33 Y ASE23

F).- EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **“EL PROVEEDOR”** A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL**, BAJO EL NÚMERO DE LICITACIÓN **LPA-000000013-022-2023** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I Y EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

G).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **AVENIDA REVOLUCIÓN DE 1910 No.822, COLONIA EL ESTERITO, CÓDIGO POSTAL 23020, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, MISMO QUE SEÑALA PARA FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.**

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA EL C.
DECLARA:

A).- QUE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE SU COMERCIO, Y QUE ES UNA PERSONA LEGALMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA MEDIANTE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

B).- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONSISTENTES EN **MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS Y DE LABORATORIO Y MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

C).- QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL **R.F.C.**

D).-QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN:

; MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

E).- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN A LOS BIENES EN CUESTIÓN, LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES ADJUDICADOS, BASES DE ADJUDICACIÓN Y DEMÁS INFORMACIÓN MOTIVO DE LA ADJUDICACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” ENCOMIENDA A “EL PROVEEDOR” EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONSISTENTES EN **MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS Y DE LABORATORIO Y MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES INDICADAS EN EL **ANEXO 01** DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA TERCERA, FRACCIÓN PRIMERA, ACATANDO PARA ELLO LO ESTIPULADO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN EL INCISO “F” DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” CUENTA CON UN PRESUPUESTO DE PAGO POR LA CANTIDAD DE \$ (PESOS 00/100 M.N.) MAS EL 16% DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LA CANTIDAD DE \$ (PESOS 00/100 M.N.) DANDO UN GRAN TOTAL POR LA CANTIDAD DE (PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE “EL INSTITUTO” PAGARÁ CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A NOMBRE DE , EN MONEDA NACIONAL.

TERCERA.- PLAZO, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA.-

I.- PLAZO.- EL PLAZO PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS INSUMOS SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA EL DÍA **17 DE OCTUBRE DE 2023**, SIENDO ESTE DÍA LA FECHA LÍMITE PARA REALIZAR LA ENTREGA.

I. A. “EL INSTITUTO” PODRÁ OTORGAR AMPLIACIONES A LOS PLAZOS DE ENTREGA QUE SE ESTABLEZCAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

I. B.- EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” NO OBTENGA EL DIFERIMIENTO DE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉL EL ATRASO DE LA ENTREGA, ESTE MISMO SERÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

I.C.- “EL INSTITUTO” NO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO EN LAS ENTREGAS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.

II.- LUGAR DE ENTREGA.- LA ENTREGA DE LOS INSUMOS SERÁ EN **ALMACEN CENTRAL ESTATAL**, UBICADO EN CALLE DEGOLLADO Y CABILDOS, COL. FRANCISCO VILLA, CÓDIGO POSTAL 23030, TELÉFONO / FAX (612) 125 37 01, CON HORARIO EN DÍAS HÁBILES DE LAS 09:00 A 13:00 HORAS, RAZÓN POR LA CUAL NO SERÁ ACEPTADA CONDICIÓN ALGUNA EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTOS DE FLETES, MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS U OTROS.

III- CAPACITACIÓN.- DEBIDO AL ORIGEN DE LOS BIENES NO SE REQUIERE LA CAPACITACIÓN.

IV.- CONDICIONES DE ENTREGA.- LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO DEBERÁN SER ENTREGADOS POR **“EL PROVEEDOR”** EN UN SOLO ACTO, DE CONFORMIDAD AL CALENDARIO INDICADO EN LA FRACCIÓN PRIMERA DE LA PRESENTE CLÁUSULA.

IV.A.- NO SERÁ ACEPTADA CONDICIÓN ALGUNA EN CUANTO A CARGOS ADICIONALES POR CONCEPTOS DE FLETES, MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS U OTROS.

IV.B.- “EL PROVEEDOR” ASUMIRÁ TOTALMENTE LA RESPONSABILIDAD LEGAL DESDE EL ORIGEN DE LOS BIENES Y EN EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS BIENES, INFRINJA O VIOLE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS FISCALES, DE COMERCIO, REGISTROS, DERECHOS DE AUTOR, ASÍ COMO EL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA ENTREGA.

IV. C.- AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EL PERSONAL AUTORIZADO POR **“EL INSTITUTO”** REALIZARÁ LA INSPECCIÓN FÍSICA POR ATRIBUTOS DE LOS INSUMOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE **“EL PROVEEDOR”** VERIFICAR QUE EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ESTOS HAYAN LLEGADO EN BUEN ESTADO Y AL 100% DE INTEGRIDAD Y PARA EL CASO DE ENCONTRARSE ALGUNA IRREGULARIDAD, DEBERÁ SER REPORTADA A LA CONTRALORÍA INTERNA DE **“EL INSTITUTO”**.

DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE ENTREGA, POSTERIOR AL AVISO DE FORMA Y FECHA DE ENVÍO, SE TENDRÁ LA PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DE **“EL PROVEEDOR”**, EN CASO CONTRARIO NO SE RECIBIRÁN LOS BIENES, ADEMÁS DE PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

A).- EL PEDIDO (COPIA FOTOSTÁTICA) SOLO EN EL CASO DE CONTAR CON ESTE DOCUMENTO.

B).- FACTURA ORIGINAL Y 2 COPIAS; **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ SOLICITAR QUE LA FACTURA ORIGINAL DE LOS INSUMOS QUE ESTÁ ENTREGANDO EN EL LUGAR ESTIPULADO, LE SEA SELLADA Y FIRMADA, DEBIENDO CONTENER (EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE **“EL PROVEEDOR”**, DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO; MARCA, MODELO, SERIE Y CANTIDAD).

IV. D.- EN CASO DE NO ENTREGAR LOS BIENES EN LA FECHA ESTIPULADA, LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES TENDRÁ DERECHO A PROHIBIR LA ENTREGA DE LOS BIENES, UNA VEZ QUE HAYA REALIZADO LA COMPRA ALTERNA DEL PRODUCTO. LA OCURRENCIA DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS NO EXIME A **“EL PROVEEDOR”** DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN LA **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA** DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- VIGENCIA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FECHA DE FIRMA HASTA EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DE 2023**.

QUINTA.- IDENTIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LOS BIENES A ENTREGAR.- **“EL PROVEEDOR”** IDENTIFICARÁ LOS BIENES CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL, NÚMERO DE CONTRATO, NÚMERO DE ADJUDICACIÓN, DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO, LOTE Y CANTIDAD.

LAS CAJAS COLECTIVAS DEBERÁN ESTAR CLARAMENTE IDENTIFICADAS POR MEDIO DE ETIQUETAS IMPRESAS O GRABADAS POR PLANTILLA, COLOCADAS EN LA CARA FRONTAL Y CONTRALATERAL DEL EMPAQUE, LOS DATOS QUE DEBERÁ CONTENER SON LOS SIGUIENTES: RENGLÓN, NOMBRE DEL PRODUCTO, PRESENTACIÓN, LOTE, TOTAL DE UNIDADES QUE CONTIENE, FECHA DE FABRICACIÓN, RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL FABRICANTE, NÚMERO DE PEDIDO, INDICACIONES DE MANEJO.

ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE CUANDO **“EL PROVEEDOR”** SEA UN DISTRIBUIDOR, DEBERÁ ADICIONAR UNA ETIQUETA QUE CONTenga LA RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DE ESTE (LA ETIQUETA NO DEBERÁ CUBRIR LAS ETIQUETAS DEL FABRICANTE).

NO SE RECIBIRÁN BIENES QUE NO CUMPLAN CON ESTE REQUISITO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ EMPACAR LOS BIENES DE TAL FORMA QUE PRESERVEN SUS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DURANTE EL FLETE, LAS MANIOBRAS DE ESTIBA Y ALMACENAJE.

SEXTA.- ASPECTOS TÉCNICOS.- **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS TÉCNICOS:

A).- DESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CATÁLOGOS: **“EL PROVEEDOR”** TIENE CONOCIMIENTO DE LAS DESCRIPCIONES, PRESENTACIÓN, CANTIDAD TOTAL SOLICITADA, NÚMERO Y PRECIOS, REFERENTE EN EL ANEXO I DEL PRESENTE CONTRATO.

B).- TRANSPORTE: **“EL PROVEEDOR”** UTILIZARÁ EL TRANSPORTE MÁS CONVENIENTE SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLA CON LA FECHA DE ENTREGA PACTADO EN LA **FRACCIÓN I DE LA CLÁUSULA TERCERA** DE ESTE CONTRATO.

LOS CARGOS POR ESTE CONCEPTO DESDE EL LUGAR DE ORIGEN HASTA EL LUGAR DE ENTREGA, SERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE **“EL PROVEEDOR”**.

C).- EMPAQUE.- LA FORMA DE EMPAQUE QUE UTILICE **“EL PROVEEDOR”**, DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES EN CONDICIONES QUE PRESERVEN SU CALIDAD Y CONDICIONES ÓPTIMAS DURANTE EL TRANSPORTE, MANEJO Y ALMACENAJE, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL.

SÉPTIMA.- DEVOLUCIONES.- **“EL PROVEEDOR”** RECONOCE QUE **“EL INSTITUTO”**, PODRÁ HACER DEVOLUCIONES DE LOS BIENES EN LOS CASOS QUE EXISTAN VICIOS OCULTOS O DEFECTOS QUE OCASIONEN PROBLEMAS DE CALIDAD DURANTE SU ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN, USO, POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**, HACIÉNDOSE VÁLIDA LA GARANTÍA A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN ESTOS CASOS **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REPONER A **“EL INSTITUTO”** SIN CONDICIÓN ALGUNA DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, EL 100% DEL VOLUMEN DE LOS BIENES DEVUELTOS POR LA UNIDAD USUARIA, MISMO QUE NO LE EXIME DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA** DEL PRESENTE CONTRATO.

CUANDO LA DEVOLUCIÓN SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**, Y ÉSTE NO PUEDA REALIZAR LA REPOSICIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO ANTERIORMENTE, DEBERÁ REINTEGRAR LOS PAGOS QUE HUBIESE RECIBIDO DE **“EL INSTITUTO”** MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES; DICHOS GASTOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

OCTAVA.- CASOS DE RECHAZO.- SI DURANTE EL PROCESO DE INSPECCIÓN FÍSICA POR ATRIBUTOS DE LOS BIENES, ÉSTOS PRESENTAN ALGÚN MOTIVO DE RECHAZO; **“EL INSTITUTO”** POR CONDUCTO DEL

PERSONAL ASIGNADO PARA SU RECEPCIÓN, NO ACEPTARÁ LA RECEPCIÓN DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES DE LOS BIENES.

DESDE EL PRIMER RECHAZO PARA UNA MISMA PARTIDA, **“EL PROVEEDOR”** SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

SI LOS DEFECTOS IDENTIFICADOS AFECTAN LA DURACIÓN, CALIDAD Y USO DE LOS BIENES, **“EL INSTITUTO”** PROCEDERÁ AL RECHAZO; EN ESTOS CASOS, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTARSE A ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, EL 100% DE LOS BIENES RECHAZADOS CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, SUJETÁNDOSE A LA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN POR PARTE DE PERSONAL DE **“EL INSTITUTO”**, MISMO QUE NO LE EXIME DE LA SANCIÓN POR CADA DÍA DE RETRASO EN LA ENTREGA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA **CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA**.

NOVENA.- ANTICIPOS.- NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, POR LO QUEDAN SIN EFECTOS LAS FRACCIONES V Y VI DEL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DÉCIMA.- FORMA DE PAGO.- LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN UNA SOLA EMISIÓN, DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS, EN LA UNIDAD DE **“EL INSTITUTO”**, ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA TERCERA FRACCIÓN SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CON SU CORRESPONDIENTE DOCUMENTACIÓN, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA FACTURA (PRESENTAR 2 COPIAS FOTOSTÁTICAS DE LA FACTURA) Y DEL DOCUMENTO DE ALTA DEL ALMACÉN O UNIDAD CORRESPONDIENTE. AL REFERIDO PAGO SE LE EFECTUARÁN LAS RETENCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLEZCAN.

PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA EN LA SUBDIRECCIÓN E RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR UBICADO EN CALLE REVOLUCIÓN NO.822 ENTRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA Y MANUEL TORRE IGLESIAS, COLONIA EL ESTERITO, CÓDIGO POSTAL 23020, TELÉFONOS: (01-612) 17 5-11-00, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR:

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER:

- a. **NOMBRE: INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR.**
- b. **DOMICILIO FISCAL: CALLE REVOLUCIÓN 822, EL ESTERITO, 23020, LA PAZ, B.C.S.**
- c. **R.F.C.: ISS-980612-5B3**
- d. **PRESENTAR DESGLOSADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y LOS DESCUENTOS QUE SE OTORGUEN A “EL INSTITUTO”.**
- e. **CANTIDAD, DESCRIPCIÓN, NÚMEROS DE SERIE, PRECIO UNITARIO, IMPORTE, IMPUESTOS Y TOTAL (CON NÚMERO Y LETRA)**

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PRESENTE EN EL TIEMPO SEÑALADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL TRÁMITE DE PAGO SE REALIZARÁ EN LA OFICINA DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS UBICADA EN CALLE REVOLUCIÓN NO.822 ENTRE JUAN MARÍA DE SALVATIERRA Y MANUEL TORRE IGLESIAS, COLONIA EL ESTERITO, CÓDIGO POSTAL 23020, TELÉFONOS: 612 1751100 EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, EN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 14:00 HORAS, PREVIA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE LA FACTURA QUE

PRESENTEN REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN VIGENTE EN LA MATERIA; EN CASO DE QUE NO SEA ASÍ, **“EL INSTITUTO”** LE RETENDRÁ A **“EL PROVEEDOR”** LOS PAGOS A SU FAVOR, HASTA EN TANTO SE SUBSANEN DICHAS OMISIONES.

EL PROVEEDOR PODRÁ OPTAR POR EL PAGO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE BANCA ELECTRÓNICA, MISMO QUE DEBERÁ PROPORCIONAR A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN RELATIVA A SU EMPRESA:

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.
- DOMICILIO FISCAL.
- TELÉFONO Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- NÚMERO DE CUENTA BANCARIA.
- NÚMERO DE SUCURSAL.
- NOMBRE DEL BANCO.
- NÚMERO DE CLABE.

DÉCIMA PRIMERA.- CASOS DE REINTEGRO.- **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A REALIZAR EL REINTEGRO DEL RECURSO RESPECTIVO, EFECTIVAMENTE EROGADO POR **“EL INSTITUTO”** QUE HUBIERA RECIBIDO EN EXCESO POR LA CONTRATACIÓN O DURANTE EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA O CHEQUE A FAVOR DEL INSTITUTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** SE COMPROMETE A ENTREGAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SEA FIRMADO EL CONTRATO **FIANZA ADMINISTRATIVA O CHEQUE CRUZADO** POR EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL ADJUDICADO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SEÑALADO EN LA **CLÁUSULA SEGUNDA** Y DEBERÁ SER EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS A FAVOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN CASO DE QUE EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO SEA AMPLIADO, LA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA POR EL MISMO TIEMPO Y DEBERÁ CONTENER CÓMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B. QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL INSTITUTO”**.
- C. LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.
- D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

LA FIANZA CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE **“EL INSTITUTO”**.

A LA ENTREGA DE LA FIANZA REFERIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LE SERÁ SELLADA UNA COPIA PARA ACUSE DE RECIBO, EN LA SUBDIRECCIÓN ANTES MENCIONADA.

EN EL CASO DE NO CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE ESTA GARANTÍA, **“EL PROVEEDOR”** SE SUJETARÁ LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **“EL PROVEEDOR”** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL PEDIDO O CONTRATO, SE DEBERÁ OBTENER LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA.

DECIMA TERCERA.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.- RESPECTO DE LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, **“EL INSTITUTO”**, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DARÁ A LA AFIANZADORA SU AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA CANCELAR LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES EN EL MOMENTO EN QUE **“EL PROVEEDOR”** DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN ESTE CONTRATO Y A SATISFACCIÓN DE **“EL INSTITUTO”**.

UNA VEZ FINIQUITADAS EN SU TOTALIDAD LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO QUE FINCA **“EL INSTITUTO”**, ES OBLIGACIÓN DE ÉSTE LIBERAR LAS FIANZAS QUE LAS GARANTIZAN, PARA LO CUAL **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES:

1. CONTRATO ADJUDICADO (COPIA).
2. REMISIONES Y/O ACUSE DEBIDAMENTE REQUISITADAS, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y, EN SU CASO, LA PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN AL CONTRATO ADEMÁS DEL ACUSE DE RECIBO DE LA FIANZA.

SI AL REALIZAR EL FINIQUITO RESULTAN SALDOS A CARGO DE **“EL PROVEEDOR”** Y ÉSTE EFECTÚA LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, **“EL INSTITUTO”**, DEBERÁ LIBERAR LA FIANZA RESPECTIVA.

DÉCIMA CUARTA.- AJUSTE DE COSTOS.- **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS, NO TENDRÁN VARIACIÓN ALGUNA Y SE OBLIGA A RESPETARLOS HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES.- LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS, PLAZOS, LUGARES Y CONDICIONES DE ENTREGA QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA **CLÁUSULA TERCERA**.

DÉCIMA SEXTA.- RELACIONES LABORALES.- **“EL PROVEEDOR”**, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE, CON MOTIVO DE LA VENTA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

“EL PROVEEDOR” CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTARAN EN SU CONTRA O CONTRA DE **“EL INSTITUTO”**, DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDADES DE “EL PROVEEDOR”.- **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A SUMINISTRAR MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS Y DE LABORATORIO Y MEDICINAS

Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO I A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE LOS MISMOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL PROVEEDOR"** NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO POR LA VENTA DE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES.- EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE RETRASE EN LAS FECHAS DE ENTREGA, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD EQUIVALENTE DE 5 AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO, SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES, QUE A LA FECHA CONVENIDA NO SE HAYA ENTREGADO Y SU MONTO SE DESCONTARÁ DEL PAGO CORRESPONDIENTE Y/O SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.

ESTA PENA SE PODRÁ APLICAR HASTA UN LÍMITE DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE VENZA EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO O HASTA EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LO QUE OCURRA PRIMERO. EL CÁLCULO Y LA APLICACIÓN DE ESTA PENA SERÁ A CARGO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE **"EL INSTITUTO"**.

SERÁN APLICABLES LAS DISTINTAS SANCIONES QUE ESTIPULEN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ LLEVAR A CABO UNA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y, EN ESTE CASO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA NOVENA.-LAS PENAS CONVENCIONALES SE HARÁN EFECTIVAS MEDIANTE:

A) PAGO VOLUNTARIO DE **"EL PROVEEDOR"**, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DÍA QUE SE LE REQUIERA. EL PAGO LO PODRÁ EFECTUAR A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

B) EN CASO DE QUE NO EXISTA PAGO VOLUNTARIO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DEDUCIR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO A **"EL PROVEEDOR"**.

C) A TRAVÉS DE HACER EFECTIVA LA FIANZA CUANDO SE AGOTEN LAS POSIBILIDADES DE COBRO POR PAGO VOLUNTARIO.

VIGÉSIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR PARA COMPRAS EN LIBRE A BORDO Y EL **"EL INSTITUTO"** PAGARÁ EXCLUSIVAMENTE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE, EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONTRATADOS EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA- “EL INSTITUTO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR” QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA “EL INSTITUTO”, UNA VEZ QUE SE LE APLIQUEN A “EL PROVEEDOR” LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE BAJA CALIFORNIA SUR, “EL INSTITUTO” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “EL INSTITUTO” O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS “EL INSTITUTO” REEMBOLSARÁ A “EL PROVEEDOR” LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

VIGÉSIMA TERCERA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente en el suministro de **MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS Y DE LABORATORIO Y MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS**, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS LINEAMIENTOS, QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGÉSIMA CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, POR LO TANTO “EL PROVEEDOR” RENUNCIA AL FUERO QUE LE PUDIERA CORRESPONDER, POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, CONSTANTE DE 14 FOJAS POR SU ANVERSO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS **DÍAS DEL MES DE DE 2023.**

POR “EL INSTITUTO”

POR “EL PROVEEDOR”

ZAZIL FLORES ALDAPE
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
CALIFORNIA SUR

EN SU CARÁCTER DE PERSONA .

TESTIGOS

MTRO. LUIS DONALDO RAMÍREZ ROBLES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE
BAJA CALIFORNIA SUR

ARQ. EDUARDO FÉLIX ARANA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD
DE BAJA CALIFORNIA SUR

ANEXO 04

Aviso de privacidad integral para “Procedimientos de Contratación de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales”

El Instituto de Servicios de Salud, con domicilio en Revolución, No. 822, Col. El esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur, es responsable de los datos personales que se recaben, incorporen, traten y protejan en las distintas bases de datos del Instituto de Servicios de Baja California Sur, es con el fin de garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes y serán utilizados únicamente para los fines determinados, explícitos y legítimos para los que fueron otorgados por su titular, de acuerdo a lo convenido en la normativa propia de la materia.

Finalidades del tratamiento

Los documentos que recabamos son los siguientes:

a) Del licitante

Persona Física: Cédula de Identificación Fiscal, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante, en su caso; además deberá anexar copia de acta de nacimiento y credencial oficial vigente con fotografía.

Personas Morales: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como de su apoderado o representante en su caso, descripción del giro comercial, reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.

b) Del representante del licitante

Número y fecha de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.

La finalidad del tratamiento de sus datos personales es exclusivamente a fin de sustanciar los procesos de contrataciones públicas tramitados en la Subdirección Recursos Materiales y Servicios Generales, vía procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicaciones directas, así como la correspondiente formalización de contratos derivados de tales procedimientos, lo anterior, de conformidad a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

- Elaboración de las respectivas Actas que se llevan a cabo en los procesos de Licitación (Acto de Junta de Aclaraciones, Acto de Apertura de propuestas, Acto de Fallo) y firma del Contrato.
- Difusión en los Sistemas Electrónicos (Compranet)
- Integración de los Expedientes de los procesos de Licitación, hasta el cierre documental del mismo.
- Alimentación de la Plataforma Nacional de Transparencia de acuerdo al Art. 75 Fracciones XXIII, XXVIII inciso a, b) y XXXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California Sur.

El Instituto de Servicios de Salud no podrá requerir información que exceda los fines para los cuales se solicita, ni podrá utilizarlos para propósitos incompatibles con aquellos para los que los datos hubieran sido recabados, salvo que su tratamiento tenga fines históricos, estadísticos o científicos; o bien, que los datos procedan de fuentes de acceso público. En consecuencia, la recolección de datos personales deberá ser exacta, adecuada, pertinente y no excesiva, ello a efecto de cumplir con el principio de calidad.

Los datos personales anteriormente mencionados, podrán ser recabados cuando se proporcionen de manera personal por el titular, directa o indirectamente, a través de este sitio web, por escrito, por teléfono o por cualquier otro medio lícito que sea necesario para la realización de algún trámite o prestación de un servicio

Fundamento Legal

En este tenor, los datos personales que se encuentren en posesión del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur, no podrá comercializar, proporcionar, difundir o distribuir sin el consentimiento inequívoco del afectado, salvo en los casos expresamente contemplados en el artículo 70 I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y artículo 73 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, de la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Baja California Sur. Siempre que se encuentren debidamente fundados y motivados, o bien, que medie consentimiento expreso y por escrito, de las personas a que se refiere la información.

Así mismo, lo previsto en los artículos 26, 26 Bis fracciones I, II, III y artículo 28 fracciones I, II y III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los artículos 31 fracciones I,II, III y 35 fracciones I, II, III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California Sur.

Transferencia de datos personales.

Respecto a la transferencia de los datos personales, siempre se sujetará al consentimiento de su titular, con excepción de que: sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos por la autoridad competente siempre y cuando dichos fines sean acreditados.

El titular podrá manifestar el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de sus datos personales para las finalidades antes descritas, por lo que deberá apegarse a los mecanismos contemplados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, debiendo realizarse por escrito, o a través de los sistemas electrónicos al momento de que sean requeridos.

¿Dónde puedo ejercer mis derechos de acceso y corrección de datos personales?

Se informa que tiene derecho a conocer qué datos personales se tienen de usted, para qué se utilizan y las condiciones del uso que les damos (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal en caso de que esté desactualizada, sea inexacta o incompleta (Rectificación); que la eliminemos de nuestros registros o bases de datos cuando considere que la misma no está siendo utilizada conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la ley (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en calle Revolución #822, en la colonia El esterito, C.P. 23020, La Paz, Baja California Sur o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>) o en el correo electrónico selene.ortega@saludbcs.gob.mx Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al 612 175 1100 extensión 1031.

Los requisitos que se deben de cumplir son:

- El nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;
- Los documentos que acrediten la identidad del titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;
- De ser posible, el Responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso;
- La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular; y
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

En caso de solicitar la rectificación, adicionalmente deberá indicar las modificaciones a realizarse y aportar la documentación oficial necesaria que sustente su petición. En el derecho de cancelación debe expresar las causas

que motivan la eliminación. Y en el derecho de oposición debe señalar los motivos que justifican se finalice el tratamiento de los datos personales y el daño o perjuicio que le causaría, o bien, si la oposición es parcial, debe indicar las finalidades específicas con las que no está de acuerdo, siempre que no sea un requisito obligatorio.

La Unidad de Acceso a la Información Pública responderá en el domicilio o medio que el titular de los datos personales designe en su solicitud, en un plazo de 20 días hábiles, que puede ser ampliado por 10 días hábiles más previa notificación.

Datos de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Calle Revolución de 1910 No. 822, col. El Esterito, C.P. 23020

Teléfono: 612.175.1100 ext.1031

Correo electrónico: selene.ortega@saludbcs.gob.mx

Cambios de Aviso de Privacidad

Todo cambio al aviso de privacidad, modificación o actualización, será comunicado a los titulares de datos personales de manera oportuna y por los medios adecuados como el correo electrónico que usted proporcione a esta dependencia así como de manera presencial en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Servicios de Salud del Estado de Baja California Sur.